



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1037

Fecha: 8 de agosto de 2018

2090

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- siete (7) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

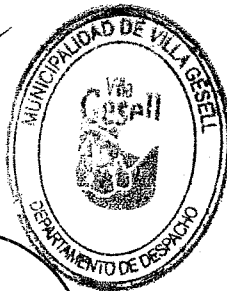
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2091

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2092

Villa Gesell, 19 JUL 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ BUSSI, Maria (Leg. N° 8461);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ BUSSI, Maria (Leg. N° 8461) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 4 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrtao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2093Villa Gesell, **19 JUL 2018**

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 3.125 por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2094

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----
----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 12, 19 y 26 de junio y el día 3 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CNN Gustavo Victor Orfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2095

Villa Gesell, 19 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº	ESPECIALIDAD
DE LA PERA, Noelia	3945	RX
GONZALEZ Cristian	3698	RX
SEGOVIA, Daiana	4192	Instrumentadora
FERAUDO, María Belén	3769	Técnica
LESCANO, María	3724	Técnica
SAN JUAN, Brenda	4165	Instrumentadora
VALDIVIA, Carolina	4338	RX
FRIZZERA, Nancy	4213	Técnica
BARTELOTTI, Nadia	1982	Instrumentadora
VALLEJOS, María	3798	RX
MAMANI, Cintia	3935	Técnica
CASTILLO ROMERO, Vanesa	4064	Técnica
PACHOLEUZUK, María Belén	4492	Instrumentadora

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirib
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2096

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

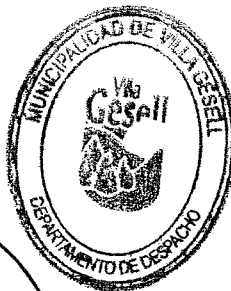
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 14 y 28
de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y
TRES CON TREINTA Y TRES (\$ 2.083,33) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2097

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia. Y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.125,50) por el día cuatro (4) julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2098

Villa Gesell, 19 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 4 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125).---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2099

Villa Gesell, 19 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

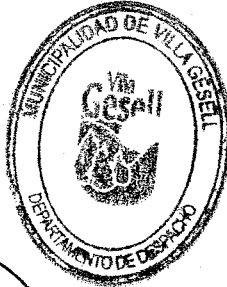
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450-D.N.I. N° ----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 19, 26 junio y el día 3 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2100

Villa Gesell, 19 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a las siguientes personas:

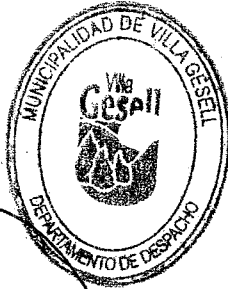
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
RUIZ, Verónica	2298	29.857.364

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chiace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2101

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. N° 8208);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. N° 8208-D.N.I. N° - 18.331.669) como horas extras carrera medico hospitalaria, por seis (6) horas, por los días 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 2.083,33), por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor C. Moco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2102

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4047, letra L, año 2018, iniciado por el Sr. LEANES, Damian y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 21 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la sede de la comunidad boliviana sito en Avenida 15 entre Paseos 107 y 107 bis desde las 11,00 y hasta las 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

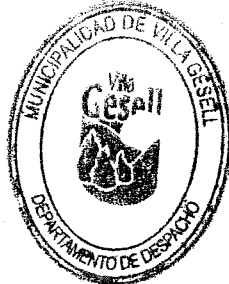
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 21 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la sede de la comunidad boliviana sito en Avenida 15 entre Paseos 107 y 107 bis desde las 11,00 y hasta las 20,00 horas.


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2103

Villa Gesell, 19 JUL 2018

V I S T O: El Expediente 4124-4032, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Sub-Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "EXPOSICION Y CONCURSO DENOMINADO AMAPOLA EN PRIMAVERA" que se llevara a cabo entre el 21 y 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach de 09,00 a 21,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "EXPOSICION Y CONCURSO DENOMINADO AMAPOLA EN PRIMAVERA" que se llevara a cabo entre el 21 y 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach de 09,00 a 21,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2104

Villa Gesell, 19 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 2286 letra A, año 2018, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

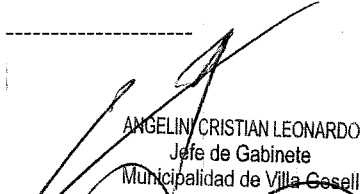
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALVITE, Liliana por la ----- suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2105

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3676, letra C, año 2018, iniciado por el Circulo Italiano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento solidario "PORQUE TODOS ESTAMOS UNIDOS POR NUESTRO HOSPITAL" que se realizara el día 12 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en el Salón de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a las 13,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

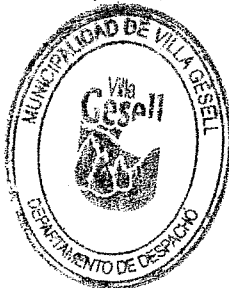
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento solidario -----
----- "PORQUE TODOS ESTAMOS UNIDOS POR NUESTRO
HOSPITAL" que se realizara el día 12 de agosto del dos mil dieciocho (2018)
en el Salón de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a las 13,00 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2106

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3750, letra S, año 2018, iniciado por el Señor secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de interés municipal el evento "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT)" que se realizara desde el día veintinueve (29) de septiembre y hasta el dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Rural, Predio Ferial de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT)" que se realizara desde el día veintinueve (29) de septiembre y hasta el dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clivace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2107

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de estrategia habitacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

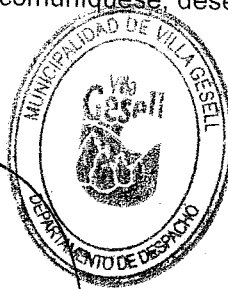
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Sra. ALONSO, Jazmín (Leg. Nº 4322-D.N.I. Nº 31.586.786) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tricc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2108

Villa Gesell, 20 JUL 2018

Oficina de Personal; y

V I S T O: La solicitud elevada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones por el día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) para cubrir la licencia de la Señora Jefe de Compras y Licitaciones por el día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL INCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2109

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de sereno en la Base Calypso de 146 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

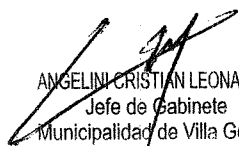
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. Nº 4462-D.N.I. Nº 30.366.009) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con un haber mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS (\$ 9.315,15) para cumplir funciones De sereno en la Base Calypso de 146 y Playa.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110104000.-----

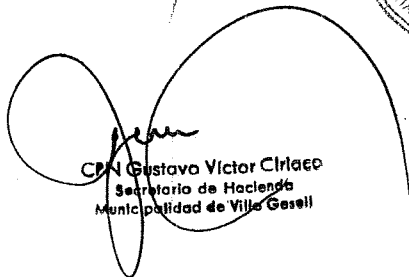
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2110

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Sub-Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

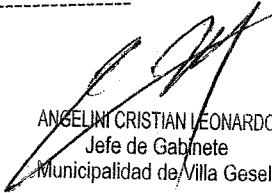
DECRETA

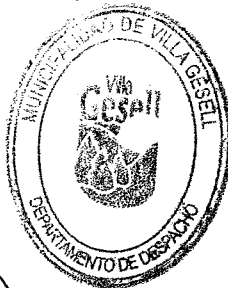
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora FARINOLA, Laila (Leg. N° 9190-D.N.I. N° 35.332.716) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

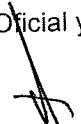
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

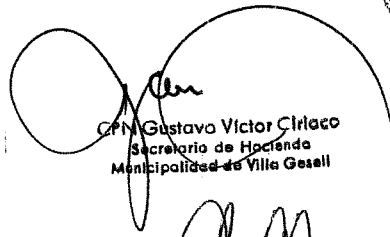
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

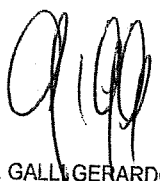
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2111

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

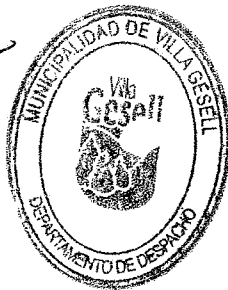
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor LAGOS, Alfredo (Leg. Nº 4260-D.N.I. Nº 20.529.063) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2112

Villa Gesell,

20 JUL 2018

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor HERÉNU, Fernando Natanael (Leg. Nº 7084-D.N.I. Nº 37.682.542) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal en la Secretaria de Seguridad.

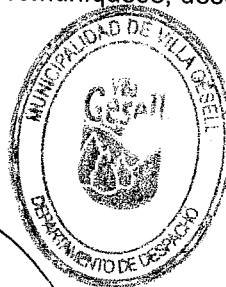
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231-D.N.I. Nº 30.587.135) en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 11.783,33), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones de Jefe de la Guardia Urbana Municipal en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2113

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Aeródromo, a las personas que a continuación se indican:

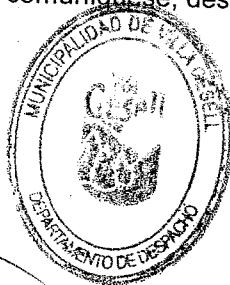
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
PEREZ, Juan	2555	17.935.465

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2114

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

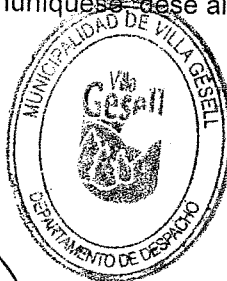
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SCUTERI, Juan (Leg. N° 4244-D.N.I.N° 26.751.159) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.021,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Oficina de grandes contribuyentes dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

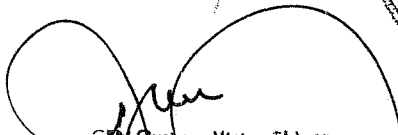
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR TRIACA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2115

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno de diciembre al Señor SCUTERI, Juan (Leg. Nº 4244);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SCUTEF Juan (Leg. Nº 4244) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor, Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2116

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
FONTE GUSSONI, Paul	4482	39.163.958

ARTICULO 2ºEl Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3519, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 011/18 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA", mediante Decreto N° 1703/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado tres (3) Oferentes OFERTA N° 1 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel; OFERTA N° 2 perteneciente a la firma PILOÑA S.A. y la OFERTA N° 3 perteneciente a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 011/18, para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA" a la firma UJHELYI, Claudio Daniel por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 281.254).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

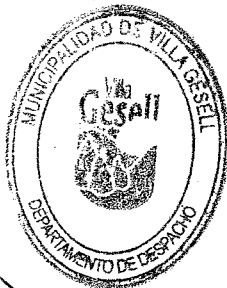
1110111000 16.01.00 2.9.5.0 Útiles menores médicos.....\$ 281.254

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljéco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2117

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones como Jefe de Departamento de Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Sr. IANNUZI, Pedro (Leg. N° 4036-D.N.I. N° 29.849.475) en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas como Jefe de Departamento en Obras Sanitarias.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3519, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 011/18 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA", mediante Decreto N° 1703/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado tres (3) Oferentes OFERTA N° 1 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel; OFERTA N° 2 perteneciente a la firma PILOÑA S.A. y la OFERTA N° 3 perteneciente a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.:

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 011/18, para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA" a la firma UJHELYI, Claudio Daniel por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 281.254).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

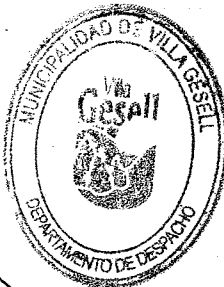
1110111000 16.01.00 2.9.5.0 Útiles menores médicos..... \$ 281.254

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2119

Gabinete; y

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: La nota elevada por la Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto del Art 2º del Decreto 1939/16 a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018) la designación del agente GUERRERO, Víctor;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

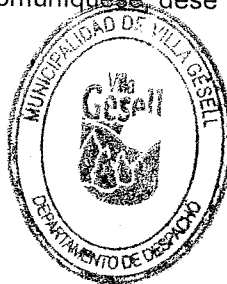
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Art 2º del Decreto 1939/16 a partir ---
-----del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018) la
designación del agente GUERRERO, Víctor.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

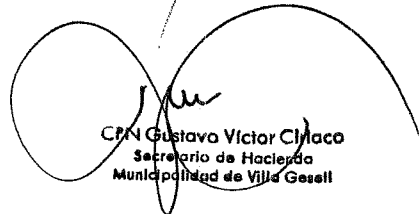
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2120

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2063, letra V, año 2018, iniciado por la Señora VILLANUEVA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLANUEVA, Raquel por ----- la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2121

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2740, letra A, año 2018, iniciado por el Sr. AVEDISSIAN, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

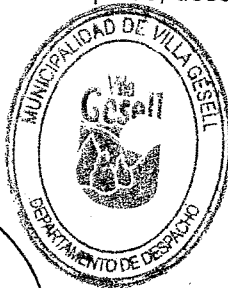
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. AVEDISSIAN, Miguel Ángel por ----- la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clorico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2122

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3895, letra A, año 2018, iniciado por Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TALLER GRUPO TERAPEUTICO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" que se llevara a cabo todos los viernes del corriente año, desde julio a diciembre en el área de la mujer a las 13,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TALLER GRUPO TERAPEUTICO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" que se llevara a cabo todos los viernes del corriente año, desde julio a diciembre en el área de la mujer a las 13,30 horas.


ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2123

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3893, letra A, año 2018, iniciado por Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TALLER DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL" que se llevara a cabo todos los viernes del corriente año, desde julio a diciembre, en la Sociedad de Fomento de Monte Rincón a las 14,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

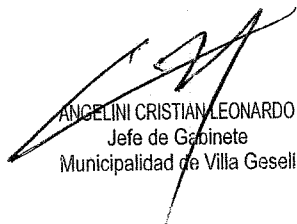
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TALLER DE -----
----- EDUCACION SEXUAL INTEGRAL" que se llevara a cabo
todos los viernes del corriente año, desde julio a diciembre, en la Sociedad de
Fomento de Monte Rincón a las 14,00 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2124

Villa Gesell, 20 JUL 2018

V I S T O: El Expediente N° 3828, letra V,
año 2018, iniciado por la Sra. VOGT, Florencia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

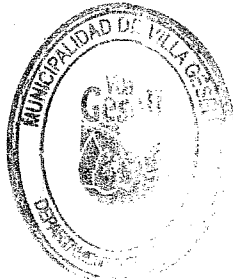
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VOGT, Florencia por la suma
----- de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2125

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4098, letra

L, año 2018, iniciado por la Señora LUBREJKI, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUBREJKI, Anahi por la ----- suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2126

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3955 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20X10 CM Y DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 012/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20X10 CM Y DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" siendo su apertura el día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora once y treinta (11,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

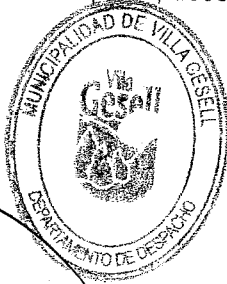
1110105000 41.89.81 Pavimento Articulado.....\$ 480.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

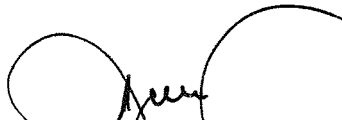
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

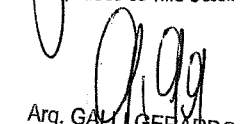
ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2127

Villa Gesell, 20 JUL 2018.

VISTO: El Expediente N° 4124-3954 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 430 M2 DE PIEDRA PORFIDO DE 20 A 30 CM DE ANCHO POR LARGO VARIABLE Y DE PAROXIMADAMENTE 6 CM DE ESPESOR PARA SER AFECTADA A LA OBRA DE TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 473.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 013/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 430 M2 DE PIEDRA PORFIDO DE 20 A 30 CM DE ANCHO POR LARGO VARIABLE Y DE PAROXIMADAMENTE 6 CM DE ESPESOR PARA SER AFECTADA A LA OBRA DE TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" siendo su apertura el día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce y treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Parída del Presupuesto de Gastos:

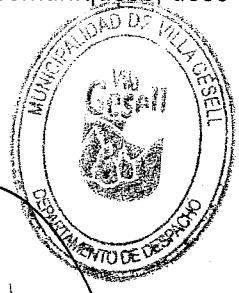
1110105000 41.89.77 Adoquín de Pórfido.....\$ 473.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cirlozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2128

Villa Gesell, 20 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3953 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 331.497,50);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 014/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" siendo su apertura el día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece y treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

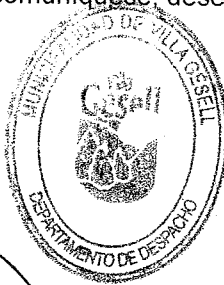
1110105000 41.89.77 Materiales de construcción.....\$ 331.497,50

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

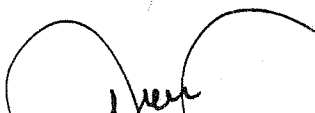
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2129

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: El Expediente N° 3564, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1599/18 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 009/18 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS Y HOSPITALARIO";

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial y no cumplir con las exigencias peticionadas por la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

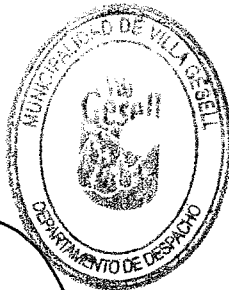
ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el llamado al Concurso de Precios 009/18, -- para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS Y HOSPITALARIO" efectuada mediante Decreto N° 1599/18.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigod
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2130

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: La solicitud elevada por la Sra

Jueza de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

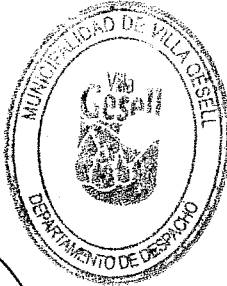
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Sra. AZOFRA, Alejandra (Leg. N° 4063-D.N.I.N° 28.210.819), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2131

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Señora BENAVIDEZ, Claudia (Leg. Nº 2751-D.N.I. Nº 24.001.266) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MILTRESIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2132

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

2133

Gabinete; y

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: La nota elevada por la Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1584/18 la designación del agente GUERRA, Jorge Luis a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1584/18 la -----
----- designación del agente GUERRA, Jorge Luis a partir del
primero (1º) de julio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2134

Villa Gesell, 23 JUL 2018

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

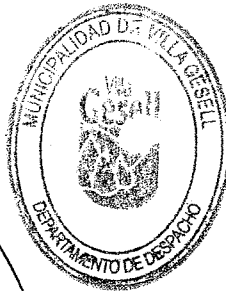
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho
(2018) al Señor GUERRA, Jorge Luis (Leg. Nº 4445-D.N.I. Nº 31.999.182) en Cat. 70.
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual
PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15).
importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2135

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
BARTA, Miriam	3932	21.456.188
LIBRANDI OBREGON, Ana	4233	37.682.505
MEDRAN, Johana	3960	35.473.884
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
BAIS TECHERA, Ivonne	3732	92.211.067
BERCHOT, Beatriz	3964	29.301.657
GOMEZ, Nancy Silvina	3802	22.739.264
GONZALEZ, Alicia	3789	25.692.014
LOBOS, Analia de los Ángeles	3904	24.643.594
LASTRA, Liliana	3984	21.779.496
MOLINA, Gustavo	3927	22.931.039
MOREIRA, Maximiliano	1908	28.528.765
OLIVARES, Liliana	1864	13.555.233
RUIZ, Mauro Martin	3747	28.386.228
VILLALBA, María Florencia	3910	29.278.494
TEJERINA, Virginia	4185	33.254.407
SALTO, Norma	3252	26.406.870
HERMIDA, Fabiana	4234	23.863.926
ZEGPI, Pilar	1028	92.760.166
ANGARAMO, Jesica Lorena	4483	29.268.112
BELTRAN COLQUE, Yanet	4364	36.908.187
DELGADO, Valeria Viviana	4337	25.805.456
ROMANO LOUZAN, María	4176	23.798.329
SCHIAFFINO, Carla	3748	92.405.132
ZARZA, Trinidad Marcia	4347	94.533.619

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clujco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2136

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

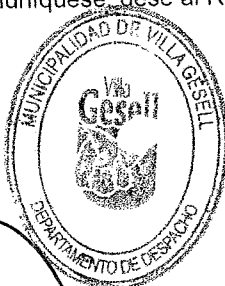
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora BOSO, Claudia Alejandra (Leg. N° 2319-D.N.I.N° 14.895.282), en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2137

23 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2945/18 se requiere la adquisición de materiales para la colocación de alambrado de la Escuela N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D'Aquila, Fabián Andrés y de Cerrajería Katua;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2942 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 16.275,32) al Proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

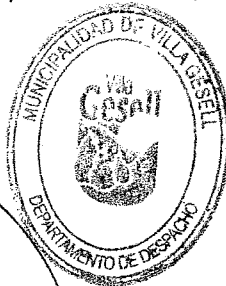
ARTICULO 1º: CONFIRMESE adquisición de materiales efectuada por medio de la orden ----- de compra N° 2942 al proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés por PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 16.275,32.)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2138

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno- (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOLLELA, Daniel	1606	21.495.552
ROLON, Luis	1331	14.764.000
GOMEZ, Nancy	3802	22.739.264
TEJERINA, Virginia	4185	33.254.407
MENDEZ, Graciela	1572	11.026.877

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2139

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ESCOBAR, Paulo Maximiliano (Leg. Nº 3791-D.N.I. Nº 32.767.520), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor DUHARTE, Sergio Pablo (Leg. Nº 3009-D.N.I. Nº 31.586.790), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GIAVINO, Javier (Leg. Nº 3722-D.N.I. Nº 17.902.294) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el depósito de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SANTISO, Claudio (Leg. Nº 3809-D.N.I. Nº 10.832.110) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Polo Productivo, dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora MAZZARELLO, Andrea (Leg. Nº 3783-D.N.I. Nº 24.004.704) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora BENITEZ, Blanca Lidia (Leg. N° 4055-D.N.I. N° 30.873.597) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora BATALLA, Carina (Leg. N° 3994-D.N.I. N° 25.419.480) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de encargada de la Casa del Niño, dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora ALMIRON, Silvia (Leg. N° 7046-D.N.I. N° 25.486.437) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de administrativas en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 9°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora ASNAL, Claudia (Leg. N° 4038-D.N.I. N° 16.751.146) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 10°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SANCHEZ MANZANO, G (Leg. N° 3531-D.N.I. N° 20.043.853) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 11°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SEGUNDO, Alejandra (Leg. N° 4171-D.N.I. N° 29.729.858) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de cocinera en el Comedor Los Angelitos dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 12°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SOTO, Keila (Leg. N° 4149-D.N.I. N° 39.433.317) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL

CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Centro Comunitario Oeste dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 13º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor DI NAPOLI, Facundo (Leg. Nº 3992-D.N.I. Nº 31.826.831), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de abogado en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 14º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora ANGARAMO, Vanesa (Leg. Nº 3780-D.N.I. Nº 26.370.580) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de conductora en Mar Azul dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 15º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al agente TEULY BONADEO, (Leg. Nº 9372-D.N.I. Nº 37.201.630) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Mar Azul dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 16º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor IRIGOYEN, Cesar Matias (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), impo que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 17º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORDOBA, Carlos (Leg. Nº 3414-D.N.I. Nº 16.607.817) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 18º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora BAVERA, Fabiana (Leg. Nº 3610-D.N.I. Nº 17.971.532) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur, dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----



2139

ARTICULO 19°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. N° 4468-D.N.I. N° 25.300.607), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 20°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora DENEGRÍ, Belen Susana Agustina (Leg. N° 4494-D.N.I. N° 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

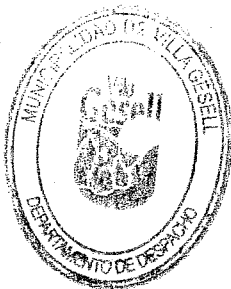
ARTICULO 21°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora GUTIERREZ, Natalia Leg. N° 3715-D.N.I. N° 32.755.139) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 22°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 23°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 24°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bentéz Anjalia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

2140

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

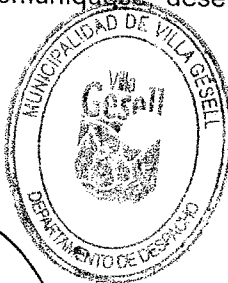
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente SAEZ, María Lorena (Leg. Nº 4506-D.N.I. Nº 26.251.316) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2141

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3648, letra G, año 2018, iniciado por el Señor GONZALEZ, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

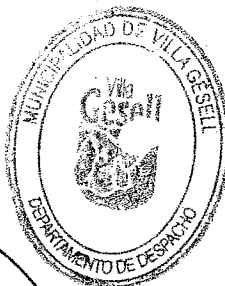
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Omar por la ----
----- suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2142

Villa Gesell, 23 JUL 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3732
año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y
Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 382.200);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 015/18, ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora diez y treinta (10,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

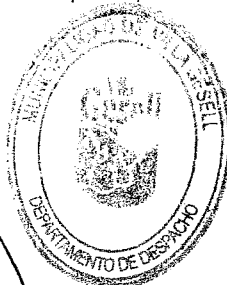
1110105000 41.96.00 Mano de obra, etc.....\$ 382.200

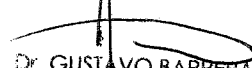
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

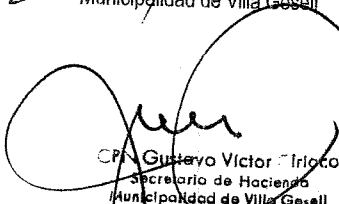
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2143

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3731
año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y
Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 490 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10 X 20 CM DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 206.388);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 016/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 490 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10 X 20 CM DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora once y treinta (11,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

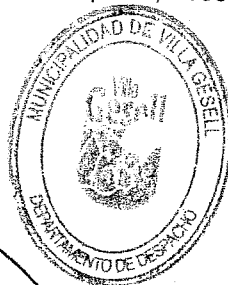
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.96.00 Pavimento Articulado.....\$ 206.388

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2144

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3774
año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y
Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 183 TABLAS DE QUEBRACHO DE 2,70 M X 2,5 CM X 10 CM PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 017/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 183 TABLAS DE QUEBRACHO DE 2,70 M X 2,5 CM X 10 CM PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce y treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.96.00 Quebracho.....\$ 175.680

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2145

Villa Gesell, 23 JUL 2018

VISTO: El Decreto N° 1481 de fecha 28 de mayo dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el evento "CONGRESO DE GESTION E INNOVACION" que se llevaría a cabo los días 22 y 23 de agosto del dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota el Señor Secretario de Turismo solicita la modificación de las fechas pasando a ser del 22 al 24 de agosto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1481 de fecha 28 de mayo dos mil dieciocho (2018) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CONGRESO DE GESTION E INNOVACION" que se llevara a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto, en el Teatro Plaza Gesell, desde las 9.00 a 19.00 horas

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2146

Villa Gesell, 24 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-3958, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CARIGNANO, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la proyección del documental "LAS MUCHACHAS" que se llevara a cabo el día 28 de julio de dos mil dieciocho en el Centro Cultura Pipach a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

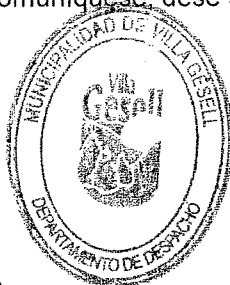
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la proyección del documental "LAS MUCHACHAS" que se llevara a cabo el día 28 de julio de dos mil dieciocho en el Centro Cultura Pipach a las 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2147

Villa Gesell, 24 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-4092, letra S. año 2018, iniciado por la Señora Sub-Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "VIAJE RECREATIVO DE VACIONES DE INVIERNO DEL GRUPO INTEGRACION POR EL ARTE" para presenciar obra de teatro "Cenicienta el Musical" que se realizara el día 29 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

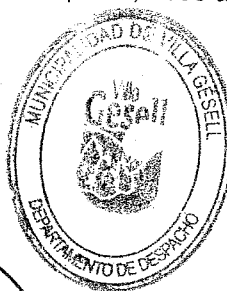
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "VIAJE RECREATIVO DE VACIONES DE INVIERNO DEL GRUPO INTEGRACION POR EL ARTE" para presenciar obra de teatro "Cenicienta el Musical" que se realizara el día 29 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

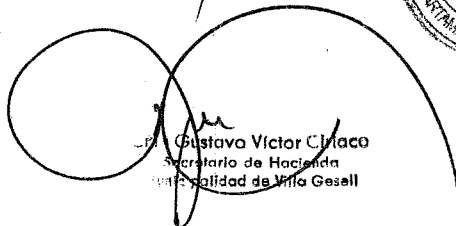
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2148

Villa Gesell, 24 JUL 2018

VISTO: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 11 y 12 de agosto dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 11 y 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 11 y 12 de agosto dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2149

Villa Gesell, 24 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3757, letra S, año 2018, iniciado por la Señora RUIZ, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

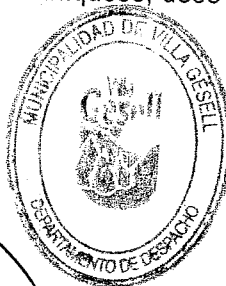
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- RUIZ, Mirta (Leg. N° 2998) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2150

Villa Gesell, 24 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4044, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PEREZ, Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

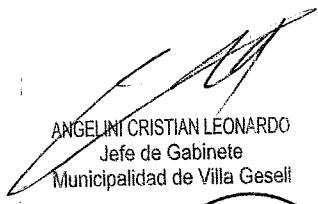
DECRETA

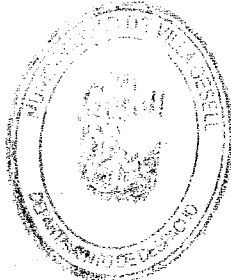
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Miguel Ángel por la -
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

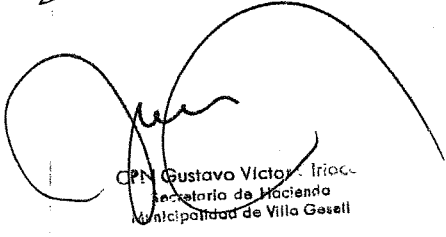
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

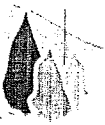
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2151

24 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales de construcción para el Jardín de Infantes N° 902; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3061 se solicita la adquisición de mil (1.000) ladrillos comunes ½ vista, diez (10) bolsas de plasticor x 40 kg y un (1) m³ de arena para el Jardín N° 902;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Claudio Casasola y Hnos S.A. y de Vigesellbloc;

Que llegado el trámite para su conocimiento, el contacto municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3042 por un importe de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.350,00) al Proveedor N° 1844 Claudio Casasola y Hnos S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

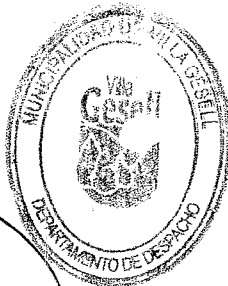
ARTICULO 1°: CONFIRMESE adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3042 al proveedor N° 1844 Claudio Casasola y Hnos S.A. por PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.350,00.)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2152

24 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales de construcción para el Jardín de Infantes N° 902; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3060 se requiere la adquisición de cuatro (4) chapas acanaladas negras onduladas de 70 cm para el Jardín N° 902;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Plastigas;

Que llegado el trámite para su conocimiento, el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3043 por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 1.479,24) al Proveedor N° 761 Plastigas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

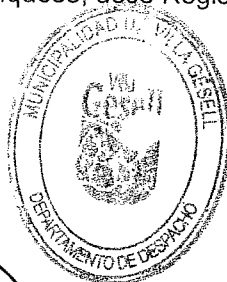
ARTICULO 1°: CONFIRMESE adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3043 al proveedor N° 761 Plastigas por PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 1.479,24.)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2153

24 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3062 se requiere la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de la pinturería de Villa Gesell cuyo titular es Díaz, Carlos y de Pinturería Sagitario;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3044 por un importe de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) al Proveedor N° 561 Díaz, Carlos con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

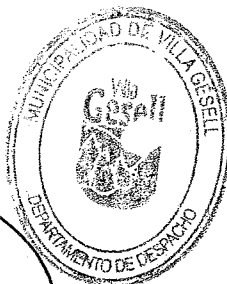
ARTICULO 1º: CONFIRMARSE adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3044 al proveedor N° 561 Díaz, Carlos por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2154

24 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales de pintura para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3074 se requiere la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjunta presupuestos estimativos de la pinturería de Villa Gesell cuyo titular es Díaz, Carlos y de Pinturería Sagitario;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorización una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3048 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600) al Proveedor N° 561 Díaz, Carlos con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

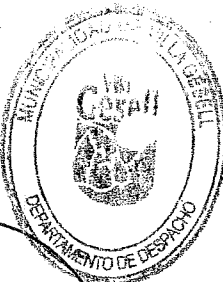
ARTICULO 1°: CONFIRMESE adquisición de materiales por medio de la orden de compra ----- N° 3048 al proveedor N° 561 Díaz, Carlos por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2155

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

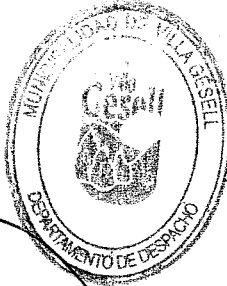
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
ALTAMIRANO, Yanina	4435	33.664.197

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2156

Villa Gesell, 25 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente FARIAS, Roberto Darío (Leg. N° 3122) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

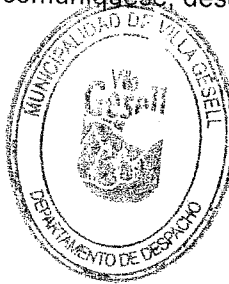
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente FARIAS, -----
----- Roberto Darío (Leg. N° 3122) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del veintitrés (23) de julio; debiendo reintegrarse a sus funciones el día veintiocho (28 de julio de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrileo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2157

Villa Gesell, 25 JUL 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

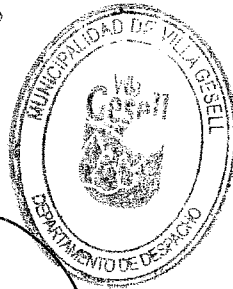
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil dieciocho (2018) al Señor GRANEROS, Osvaldo Horacio (Leg. Nº 3861-D.N.I. Nº
13.458.448) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON
ONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División
Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2158

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones como camilleros en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud, a las siguientes personas:

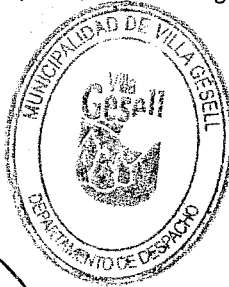
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
ALVAREZ, Angel	9159	11.400.550

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2159

Villa Gesell, 25 JUL 2018
 VISTO: El Telegrama Colacionado N° 28 remitido por la Señora CARDOSO, Vanesa Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CARDOSO, --
 ----- Vanesa Sol (Leg. N° 4363-D.N.I. N° 32.973.409) a partir del
 primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la
 Secretaria de Acción Social.-----


ARTICULO 2°: ABONESE al agente CARDOSO, ----- Vanesa Sol
 ----- (Leg. N° 4363-D.N.I. N° 32.973.409) la cantidad de tres (3) días
 de licencia anual no gozada proporcional 2017 y siete (7) proporcional 2018.-----

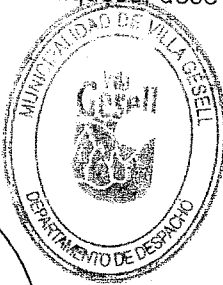
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
 ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
 RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
 Secretaria de Acción Social.-----


ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cirileo
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Benitez Anaia del Carmen
 Secretaria de Acción Social
 Municipalidad de Villa Gesell



2160

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Centro Provincial de Adicciones (C.P.A.);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

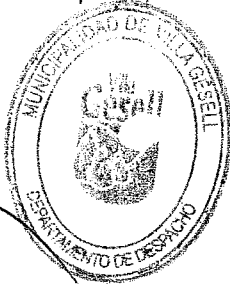
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CERRUDO, Alejandro (Leg. Nº 3799-D.N.I .Nº 26.370.506) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos para cumplir funciones en el CPA.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clisea
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2161

Villa Gesell, 25 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 79, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CORA ANTEQUEDA, Daniela	4186	35.375.585

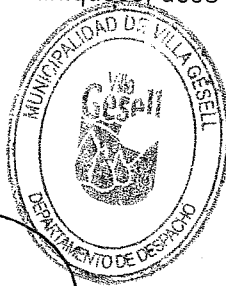
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2162

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3368, letra

P, año 2018, iniciado por el Señor PELLIZZER, Melisa Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

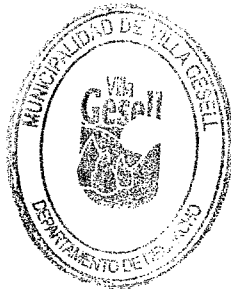
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor PELLIZZER, Melisa Soledad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2163

Villa Gesell, 25 JUL 2018

V I S T O: El Expediente 4124-4142, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente GNOATO, Yolanda Elena (Leg. Nº 950-D.N.I. Nº 12.511.444);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría de 17 por 44 horas semanales, mas ampliación en cuatro (4) horas semanales (TOTAL 48 horas), mas beneficio pre-jubilatorio Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%), mas coordinación del servicio de instrumentadoras (25% del sueldo básico), mas adicional técnicos de salud (30%), mas adicional instrumentadoras (10%), una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha treinta (30) años y nueve (9) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente GNOATO, Yolanda Elena (Leg. Nº 950-D.N.I. Nº 12.511.444) quien revista el cargo de categoría de 17 por 44 horas semanales, mas ampliación en cuatro (4) horas semanales (TOTAL 48 horas), mas beneficio pre-jubilatorio Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%), mas coordinación del servicio de instrumentadoras (25% del sueldo básico), mas adicional técnicos de salud (30%), mas adicional instrumentadoras (10%), registrando a la fecha 30 años y nueve (9) meses de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio. y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f).

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora GNOATO, Yolanda Elena (Leg. Nº 950-D.N.I. Nº 12.511.444) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

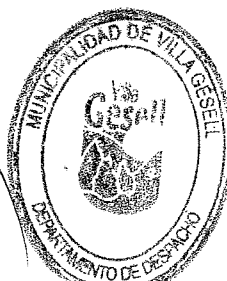
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2164

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 378,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
PASTRANA, Luz Maria	31.920.722	72052	35

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 378,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
LOPEZ, Ezequiel	23.013.506	77214	35

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
LUJAN, Diego	26.370.507	2687	02

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
PINAZZO, Mariano	20.837.277	72099	02

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

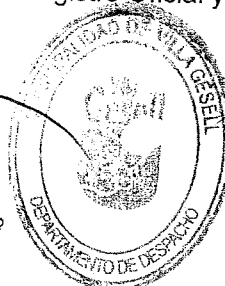
ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2165

Villa Gesell, 25 JUL 2018

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GARCIA, Nélica Yesica (Leg. N° 9382-D.N.I. N° 31.586.763) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GARCIA, Nélica Yesica (Leg. N° 9382--D.N.I. N° 31.586.763) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GARCIA, Nélica Yesica (Leg. N° 9382--D.N.I. N° 31.586.763) la cantidad de siete (7) días de licencia anual anual proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2166

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Educación;
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes talleres de dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora COSTA, Gabriela (Leg. Nº 9408-D.N.I. Nº 21.004.731), con quince (15) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES. (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

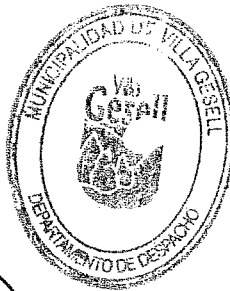
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2167

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

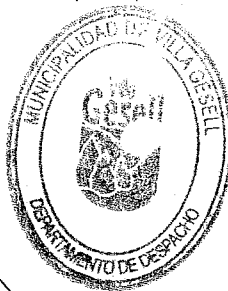
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil dieciocho (2018) al Señor PALACIOS, José Luis Alberto (Leg. N° 3944-D.N.I. N°
22.669.414) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. con
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON
VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualice con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2168

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 3840, letra D.
año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

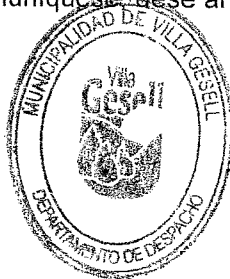
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Zifraeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2169

25 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra de pintura para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3080 se requiere la mano de obra de pintura del cielorraso de madera para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Marcelo y de Flores, Cáceres Martín;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3054 por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) al Proveedor N° 2729 con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

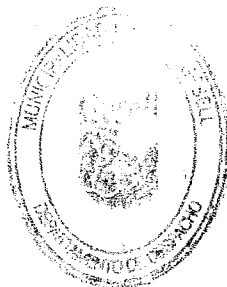
ARTICULO 1º: CONFIRMESE mano de obra por medio de la orden de compra N° 3054 al ----- proveedor N° 2729 Quichu Quintanilla, Marcelo por PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES : Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2170

Villa Gesell,

25 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

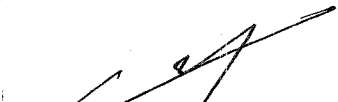
DECRETA

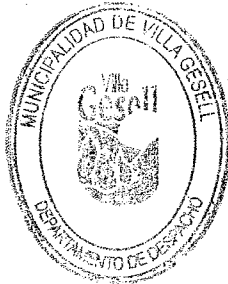
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora VALLEJOS, Paola (Leg. Nº 3879-D.N.I. Nº 38.537.811) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Personal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.-----

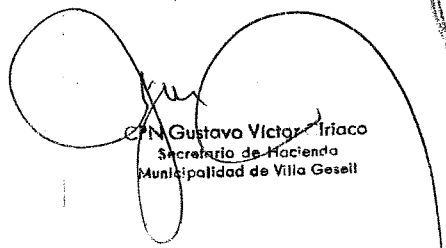
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
-- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2171

VISTO:

25 JUL 2018

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra de pintura y electricidad para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3085 se requiere la mano de obra de pintura del interior del comedor y de la electricidad de 2 aulas nuevas interior y exterior para la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Álvarez, Diego y de Viazzo, Osvaldo.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3053 por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000) al Proveedor N° 1094 con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE mano de obra por medio de la orden de compra N° 3053 al ----- proveedor N° 1094 Álvarez, Diego por PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2172

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal: y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria del personal que cumple funciones en Punto Digital;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora MATEO, Florencia (Leg. N° 7156-D.N.I. N° 26.865.473) con quince (15) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (S 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir tareas deportivas con jóvenes y adultos en Punto Digital.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

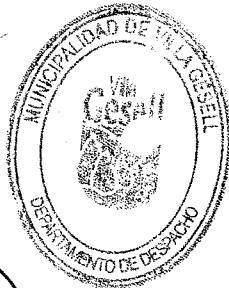
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2173

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

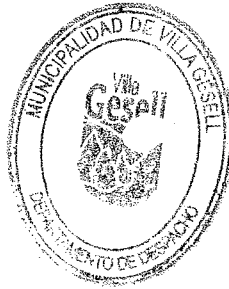
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SEQUEIRA, Carlos (Leg. N° 2376-D.N.I. N° 22.169.821) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2174

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4011, letra B, año 2018, iniciado por la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 19 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

año 2018, iniciado por el Señor Esquivel, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

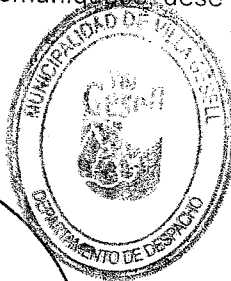
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Señor ESQUIVEL, Luis Bernardino, nomenclatura Catastral VI-B-13B-12, Cuenta Municipal 127412D

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 27...

W. año 2018, iniciado por el Señor WAGNER, Edelmiro Americo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

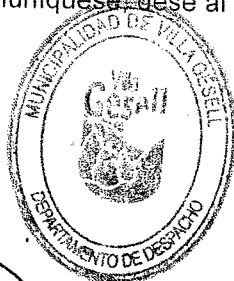
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Señor WAGNER, Edelmiro Americo, nomenclatura Catastral VI-G-117-13-1, Cuenta Municipal 1409900B


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

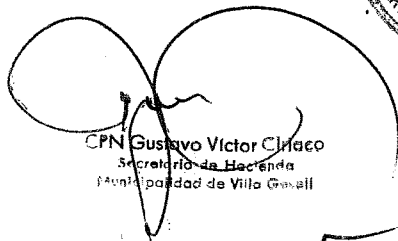
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2177

25 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de materiales de electricidad para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3097 se requiere la adquisición de materiales de electricidad para la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D'Aquila, Fabián Andrés y de Dunas electricidad;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3078 por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 13.786,50) al Proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3078 al proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVS (\$ 13.786,50).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2178

Villa Gesell, 25 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3793, letra

B. año 2018, iniciado por la Señora BOGOSLAFSCA, Ana Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGOSLAFSCA, Ana María por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagadero en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2179

Villa Gesell, 26 JUL 2018

Secretaría de Acción Social; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro Comunitario Oeste, dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Benítez Analía del Carmen
Secretaría de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2180

Villa Gesell, 26 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones como camilleros en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) CLEMENTEL GARLAND FORD, Daniela Alejandra (Leg. Nº 2371- D.N.I. Nº 26.215.436) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

Villa Gesell, 26 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

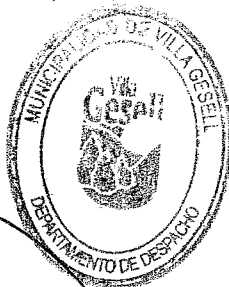
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora GOMEZ, Noemí Josefina (Leg. Nº 3788-D.N.I. Nº 94.859.963) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

Villa Gesell, 26 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4150, letra S, año 2018, iniciado por la Sub-Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "JUAN PERON ¡EL EXILIO! Y LA ARGENTINA CONTEMPORANEA 2º EDICION" que se llevara a cabo el día once (11) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

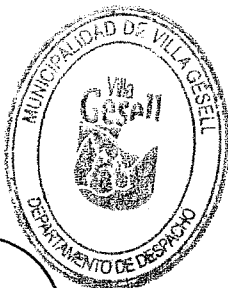
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro -----
----- "JUAN PERON ¡EL EXILIO! Y LA ARGENTINA
CONTEMPORANEA 2º EDICION" que se llevara a cabo el día once (11) de
agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 17 horas.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2183

Villa Gesell, 26 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4156, letra M, año 2018, iniciado por la Señora MATEO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del espectáculo infantil "LA KERMESE DE ZAMBA" el que se llevara a cabo los días 27 y 28 de julio de dos mil dieciocho (2018) en Paseo 115 y 29 del Barrio Monte Rincón y en Paseo 105 y Circunvalación en el Barrio La Carmencita a las 11 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del ----- espectáculo infantil "LA KERMESE DE ZAMBA" el que se llevara a cabo los días 27 y 28 de julio de dos mil dieciocho (2018) en Paseo 115 y 29 del Barrio Monte Rincón y en Paseo 105 y Circunvalación en el Barrio La Carmencita a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2184

26 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central, iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales de para el Jardín de Infantes N° 906 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3115 se requiere adquisición de materiales de pinturería, 20 rollos de membrana, 3 latas de impermeabilizante asfáltico y 6 latas de aguarrás para el Jardín de Infantes N° 906 de Mar Azul;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de pinturería Sagitario y de Pinturería Prestigio;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3091 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS (\$ 29.255,80) al Proveedor N° 212 Pinturería Sagitario con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de ----- compra N° 3091 al proveedor N° 212 Pinturería Sagitario por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 29.255,80)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2185

Villa Gesell,

26 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4162, letra Z, año 2018, iniciado por el Señor ZGONC, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal el evento en adhesión a la "XX FIESTA PROVINCIAL POR LAS HUELLAS DE FIERRO Y VEGA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

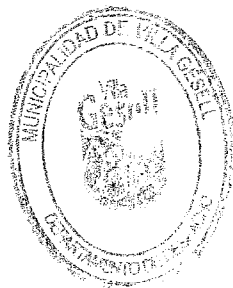
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento en adhesión a la ---
"XX FIESTA PROVINCIAL POR LAS HUELLAS DE FIERRO
Y VEGA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho
(2018).---

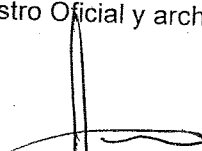
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

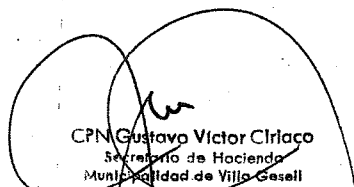
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



2186

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4078 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA FIESTA CHOCOGESSELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 018/18, ----- para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA FIESTA CHOCOGESSELL", siendo su apertura el día tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

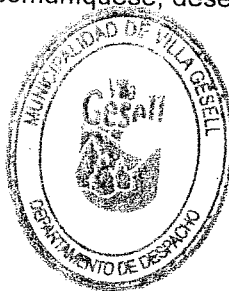
1110109000 3.2.9.0.02621.1 Alquiler de Útiles para eventos.....\$ 270.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

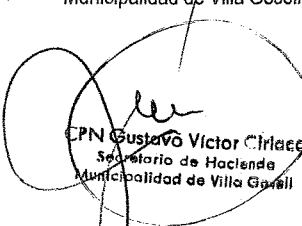
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlece
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2187

Villa Gesell, 27 JUL 2018
 V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

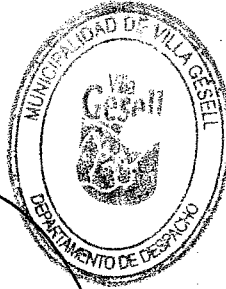
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
BUENO, Sandra	4034	22.628.883
IBAROLA, Gustavo	3821	25.114.820

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2188

de Personal; y

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

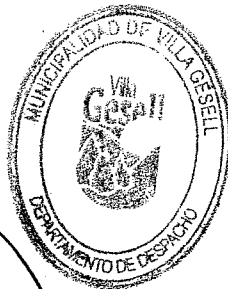
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil dieciocho (2018) al Señor CARBALLO, Héctor (Leg. N° 38645-D.N.I. N°
26.273.976) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUÁTROCIENTOS VEINTISEIS CON
ONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División
Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2189

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

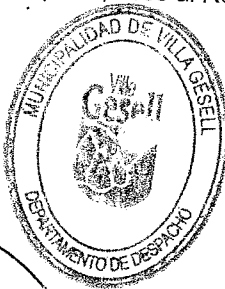
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
MORALES ROMAN, Diana	4348	37.969.863

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2190

27 JUL 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3006 se solicita la mano de obra para el desarmado de cielorraso de madera y yeso de 2 salones N° 11 y 12 y su limpieza para la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de RIOS, Raúl Rubén y de Flores Cáceres, Martín;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3010 por un importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) al Proveedor N° 2273 Ríos, Raúl Rubén con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

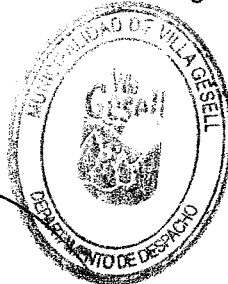
ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3010 ----- al proveedor N° 2273 Ríos, Raúl Rubén por PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto: 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2191

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1895, letra Z, año 2018, iniciado por el Señor ZAPATA, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor ZAPATA, Cecilia -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2192

Villa Gesell, 27 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de julio a la Señora GARCIA, Sandra (Leg. N° 272);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

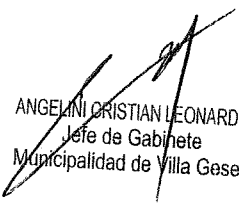
DECRETA

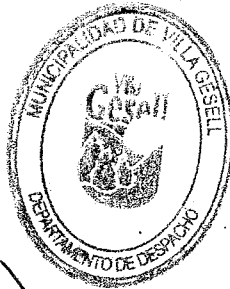
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho --
----- (2018) a la Señora GARCIA, Sandra (Leg. N° 272) el equivalente
al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por
función.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

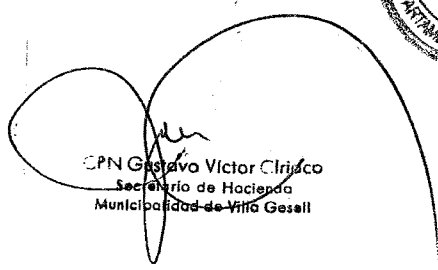
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Crijaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2193

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de julio al Señor PAVAN, Sebastián Ignacio (Leg. Nº 2035);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio de dos mil dieciocho -- (2018) al Señor PAVAN, Sebastián Ignacio (Leg. Nº 2035) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858,

letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL, Hube Raul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

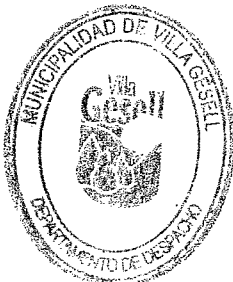
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL, Hube Raul por -----la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2194

Villa Gesell, 27 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858, letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL, Hube Raul; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

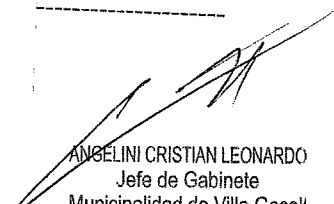
DECRETA


ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL, Hube Raul por ----- la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

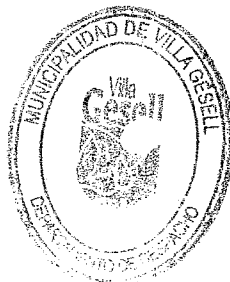
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 JUL 2018

2195

V I S T O: El Expediente 4124-3911, letra E, año 2018, iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que: " conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85° de las Clausulas Particulares, esta Contaduría Municipal, mantiene la posición tomada por la Secretaria de Hacienda en el Expediente 689/13 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata, Expediente 5300-685-2012, Balcarce Expediente 5300-3610-2010 y Pinamar Expediente 4123-1297-2012 que a fin de pautar redeterminaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" – " los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo - en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente.";

Que en idéntico sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el quince por ciento (15%) debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen el sesenta por ciento (60%) del costo, los repuestos de vehículos el veinte por ciento (20%) y el combustible y lubricantes constituye el veinte por ciento (20%) restante, excluyendo otros componentes en la ecuación;

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, planillas salariales que indiquen el incremento producido entre el ultimo día del mes de firma del contrato de adjudicación;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2195

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. ha hecho entrega de documentación que ha permitido a esta Contaduría rever los costos del servicio de recolección a precios de Julio de 2018”;

Que el costo anual conforme el procedimiento re determinativo el costo del servicio tiene un incremento del cual resulta confirmado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Contaduría Municipal;

Que conforme lo indica el Artículo 85° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa automáticamente el proceso re determinativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación en el periodo Noviembre 2017 a Julio 2018

Que el Departamento Ejecutivo adhiere a los sostenido por la peticionante de ajustar el valor del servicio en un veintisiete con cincuenta y nueve por ciento (27,59%);

Que tanto la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos como la Contaduría Municipal han informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a reconocer mayores costos del Servicio de -----Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Conforme lo indicado en el Artículo 1°, increméntese en un ----- veintisiete con cincuenta y nueve (27.59%) el costo de los servicios a partir del 1° de julio de 2018.-----

ARTICULO 3°: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos ----- de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

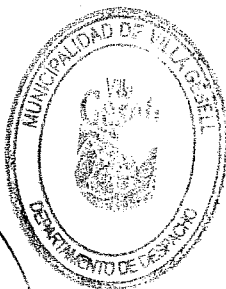
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2196

Villa Gesell, 30 JUL 2018

VISTO: La necesidad de ordenar la rendición de los subsidios de ayuda sociales a personas y de ayuda a Instituciones Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso clarificar a cada uno de los beneficiarios los pasos a seguir para su respectiva rendición, luego de recibido el subsidio solicitado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que las rendiciones, producto de la entrega de un subsidio, deberán ser entregadas en la Contaduría Municipal, Avenida 3 Nº 820, primer piso, de lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas, dentro de los treinta (30) días de haberse retirado el cheque de la Tesorería Municipal, caso contrario serán intimados por la Dirección de Administración Jurídica Administrativa para su cumplimiento no entregándose subsidios posteriores, sin excepción.

ARTÍCULO 2º: Las rendiciones deben coincidir con el argumento de solicitud del Expediente inicial, por ejemplo por enfermedad, pasajes, alojamiento, alquileres, materiales de construcción, alimentos, medicamentos.

ARTICULO 3º: Dejase establecido que una copia del presente Decreto de deberá ser entregado por Tesorería Municipal a cada uno de los beneficiarios de subsidios, notificándose del mismo con firma, aclaración, tipo y numero de documento, domicilio y teléfono que será adjunta a la Orden de Pago.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2197

Villa Gesell, 30 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-4141, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente TOLOSA, Juan Ángel (Leg. Nº 48-D.N.I. Nº 11.049.616);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría de 22 por 30 horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas beneficio pre-jubilatorio Decreto 2272/14 del setenta por ciento (70%), mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha cuarenta (40) años y dos (2) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente TOLOSA, Juan Ángel (Leg. Nº 48-D.N.I. Nº 11.049.616) quien revista el cargo de categoría de 22 por 30 horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas semanales, mas beneficio pre-jubilatorio Decreto 2272/14 del setenta por ciento (70%), registrando a la fecha cuarenta (40) años y dos (2) meses de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f).

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor TOLOSA, Juan Ángel (Leg. Nº 48-D.N.I. Nº 11.049.616) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

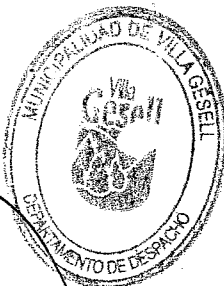
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifasso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2198

Villa Gesell, 30 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858, letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL HUBE, Raúl Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL HUBE, Raúl por -----la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2199

Villa Gesell, 30 JUL 2018

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436---
D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día 6 y hasta el 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018) por uso de licencia anual de la titular del área-----

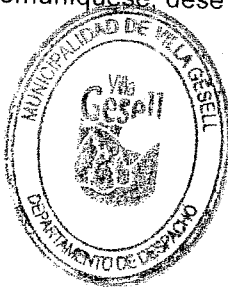
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2200

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-4191, letra C año 2018, iniciado por el Señor Presidente CUELLAR, Carlos Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA" que se llevara a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

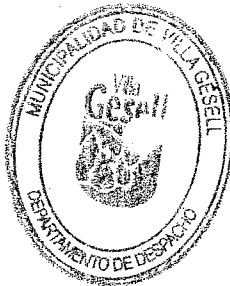
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA" que se llevara a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2201

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-3818, letra R, año 2018, iniciado por ROSSI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA SOBRE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES AMBULATORIAS" a realizarse el día 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA SOBRE ~~DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES AMBULATORIAS~~" a realizarse el día 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

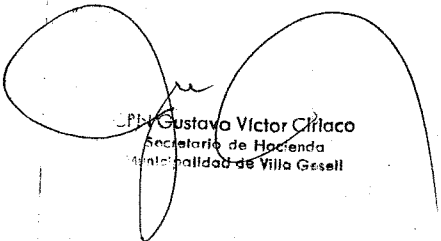
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2202

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-4156, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés el nombramiento de la entrada al Pinar Norte, como "PASAJE OSVALDO BEVACQUA" a realizarse el día 13 de agosto en el Pinar Norte, sito en Alameda 202 y Av. Buenos Aires, a las 10 hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

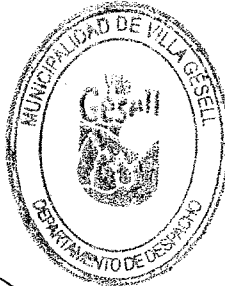
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el nombramiento de la -----
-----entrada al Pinar Norte, como "PASAJE OSVALDO
BEVACQUA" a realizarse el día 13 de agosto en el Pinar Norte, sito en
Alameda 202 y Av. Buenos Aires, a las 10 hs.-----

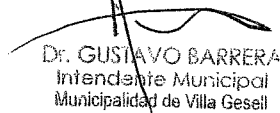
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor C. Moca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2203

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SILVA, Carlos Alberto (Leg. N° 3578-D.N.I. N° 26.603.787) con diez (10) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que correspondá a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

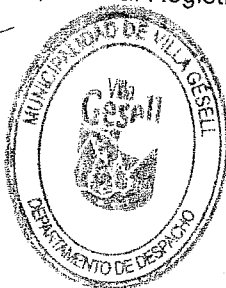
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2204

Villa Gesell, 31 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005) -----
-----como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 27 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

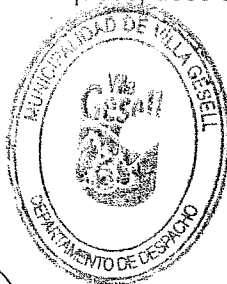
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

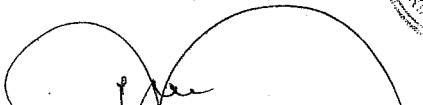
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2205

Villa Gesell, 31 JUL 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

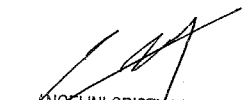
DECRETA

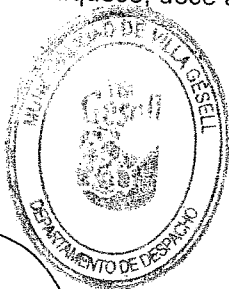
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 16 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia activa de 12 horas, por cubrir a RUARTE, Priscila.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

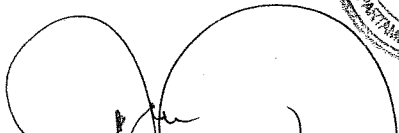
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2206

Villa Gesell, 31 JUL 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

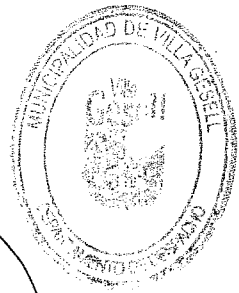
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451- D.N.I. N° 34.099.766) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 30 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.135) por el día 7 de julio de dos mil dieciocho (2018) y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CTVS. (\$ 552,08) por el día 9 de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN/LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2207

31 JUL 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450-D.N.I. N° ----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125,00) por guardia. Y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por el día 21 de julio de dos mil dieciocho (2018)-----

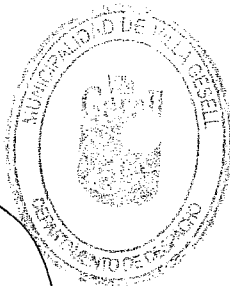
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3819, año 2018, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 018/18 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA KODAK DIRECTVIEW CR IMAGE SUIT PARA LA DIGITALIZACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA" mediante Decreto N° 1940/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma QUALIMED S.A., la OFERTA N° 2: corresponde a la firma B.M. MEDICAL S.R.L. y la OFERTA N° 3 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 3 perteneciente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 018/18 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA KODAK DIRECTVIEW CR IMAGE SUIT PARA LA DIGITALIZACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA" a la firma UJHELYI, Claudio Daniel por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 1.224.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 3.4.6.0 Plan Sumar.....\$ 1.224.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

Villa Gesell,

31 JUL 2018

VISTO: El Decreto N° 2542 de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó la transferencia del Balneario Sutton Baboo;

Que en los considerando se equivocó el número de licitación por el cual el mismo se adjudicó la Unidad Turística Fiscal del lote 45 ZVG;

Que debe ser subsanado, dejando en claro que la licitación por la que la misma se adjudicó es la Licitación Pública 020/10

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

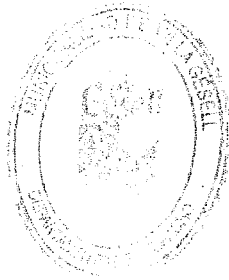
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE establecido que la Unidad Turística Fiscal del lote 45 -- ZVG denominada SUTTON BAMBOO, fue adjudicada mediante Licitación Publica 020/10 y que fuera transferida mediante Decreto 2542 de fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

Villa Gesell,

31 JUL 2018

VISTO: El Decreto N° 2542 de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó la transferencia del Balneario Sutton Baboo;

Que en los considerando se equivocó el número de licitación por el cual el mismo se adjudicó la Unidad Turística Fiscal del lote 45 ZVG;

Que debe ser subsanado, dejando en claro que la licitación por la que la misma se adjudicó es la Licitación Pública 020/10

Por ello;

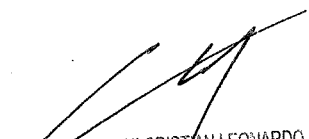
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

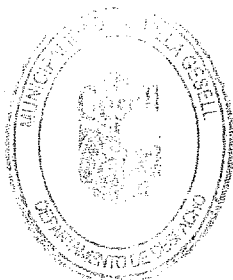
DECRETA

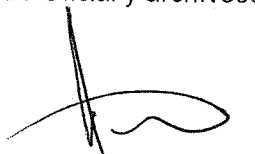
ARTICULO 1º: DEJASE establecido que la Unidad Turística Fiscal del lote 45 --
----- ZVG denominada SUTTON BAMBOO, fue adjudicada
mediante Licitación Pública 020/10 y que fuera transferida mediante Decreto
2542 de fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-4111, letra

B, año 2018, iniciado por el Señor BLANCO, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

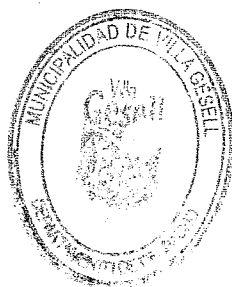
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BLANCO, Alberto por la -----
----- suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlobo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2211

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3902, letra O, año 2018, iniciado por el Señor ONGARO, Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

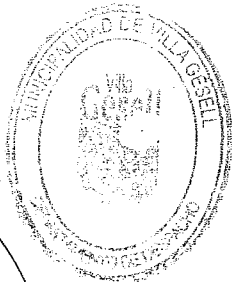
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor ONGARO, Horacio por ----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2212

Villa Gesell,

31 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4198, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION ALMA CRIOLLA EN EL 2º ENCUENTRO COSTERO" que se llevara a cabo el día 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Santa Clara del Mar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION ALMA CRIOLLA EN EL 2º ENCUENTRO COSTERO" que se llevara a cabo el día 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Santa Clara del Mar.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

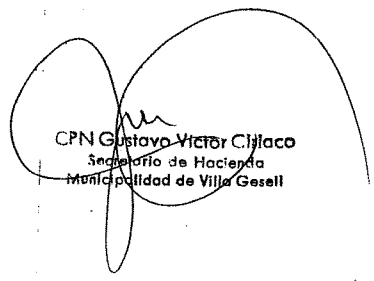
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell,

31 JUL 2018

VISTO: El Expediente 4124-4205, letra R, año 2018, iniciado por la Sra. ROSSI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO CONMEMORACION DE LA DESAPARICION DE SANTIAGO MALDONADO" a realizarse el día primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

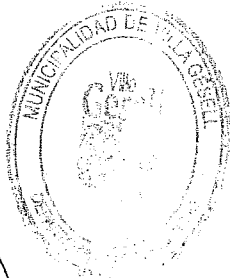
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO CONMEMORACION DE LA DESAPARICION DE SANTIAGO MALDONADO" a realizarse el día primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

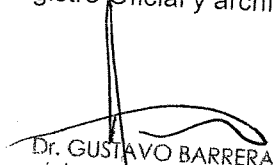
ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

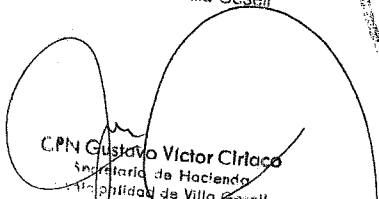
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2214

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3941, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PEDROZO NUÑEZ, María Ygnacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

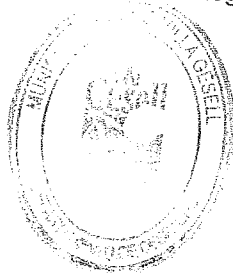
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEDROZO NUÑEZ, María Ygnacia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215

Villa Gesell, 31 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2682, letra B, año 2018, iniciado por la Señora BERGUES, Celeste; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGUES, Celeste por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2216

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3763, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO FEMENINO DE BASQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LIGA COSTERA" que se llevara a cabo de julio a noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la región;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

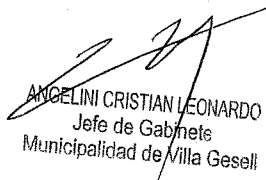
DECRETA

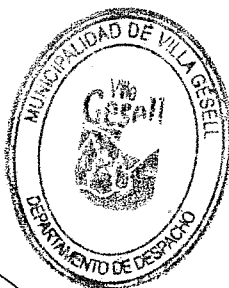
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO FEMENINO DE BASQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LIGA COSTERA" que se llevara a cabo de julio a noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la región.

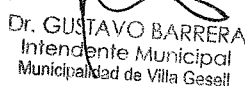
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

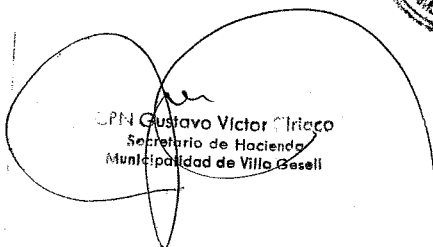
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2217

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4105, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CARPI, Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "1° PRE CONGRESO NACIONAL DE DANZA/MOVIMIENTO TERAPIA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura;

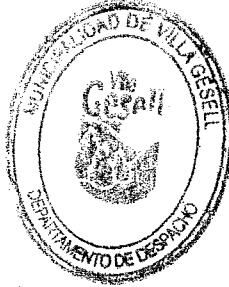
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "1° PRE CONGRESO NACIONAL DE DANZA/MOVIMIENTO TERAPIA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.
- ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4189, letra V,
año 2018, iniciado por VILLA GESELL GOLF CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al VILLA GESELL GOLF CLUB, nomenclatura Catastral VI-H - 102, Cuenta Municipal 127918X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy hará uso de Ordenanza 398, licencia anual y asunto particular desde el día 17 al 27 de agosto de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, - Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) desde el día 17 al 27 de agosto de dos mil dieciocho (2018) por uso de Ordenanza 398, licencia anual y asunto particular de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, - Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan a la titular del área.

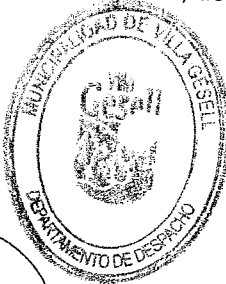
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será - imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2221

Villa Gesell, **01 AGO 2018**

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
MAGNE, Cintia	3911	94.341.488
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cláudio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



2222

Villa Gesell, 01 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 18 de junio, 16 y 23 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 3.125 por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$) 1.562,50) por el día 19 de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2223

Villa Gesell, 01 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

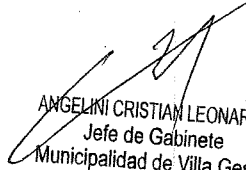
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 10, 12, 17 y 19 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

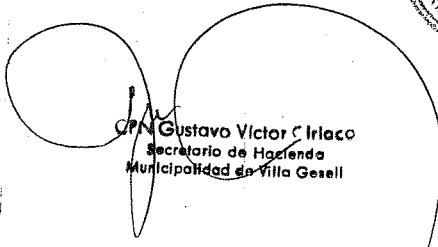
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor C. Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2224

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

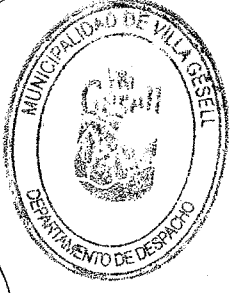
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas los días 10 de julio, 10 de agosto, 10 de septiembre, 10 de octubre, 9 de noviembre y 10 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

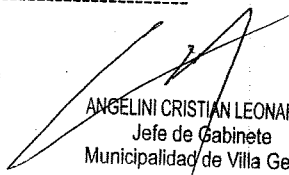
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

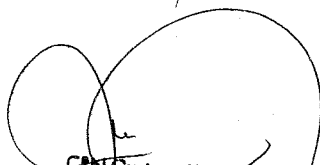
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0048, letra F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

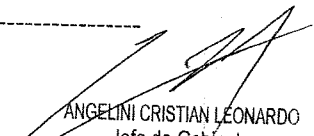
DECRETA

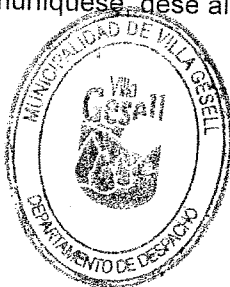
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) semanales, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

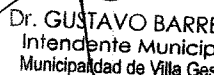
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Erlago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 01 A60 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B, año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$ 210.261,90) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$ 210.261,90) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell, 01 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2356, letra L, año 2018, iniciado por la Señora LESCANO, Florencia Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LESCANO, Florencia -----
----- Celeste por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS
OCHENTA (\$ 2.280) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orlese
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2229

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4041, letra L, año 2018, iniciado por la Sra. HOSTE, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "DIA DEL NIÑO" que se llevara a cabo el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018) Sito, en paseo 145 entre avenidas 12 y 14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento -----
-----"DIA DEL NIÑO Y LA FAMILIA" que se llevara a cabo el día 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Sito, en paseos 106 bis y 106 cortada entre avenidas 22 y 25.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese --

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2230

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4176, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CORONEL, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CONCENTRACION DE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL 7 PC PARALIMPICA LOS TIGRES" que se llevara a cabo desde el 14 y hasta el 17 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

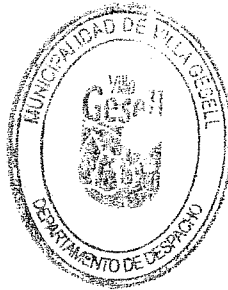
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "CONCENTRACION DE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL 7 PC PARALIMPICA LOS TIGRES" que se llevara a cabo desde el 14 y hasta el 17 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.


ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2231

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones como camilleros en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) NARANJO MEDRANO, María José (Leg. Nº 4496-D.N.I. Nº 62.888.948) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2232

Villa Gesell, 02 AGO 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del treinta (30) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), al Señor SUELDIA, Víctor Emilio (Leg. Nº 4508-D.N.I. Nº 27.791.160) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

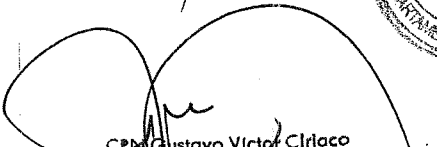
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2233

Villa Gesell, 02 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410)-----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por cuatro (4)
----- horas, el dia 21 de abril de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL
CIENTO CUATRO CON DIECISIETE CTVS (\$ 1.104,17). Y la suma de PESOS
DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO CTVS (\$ 276, 04) los días 29
de abril y 1 de mayo. Y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVS (\$ 1.656,24) por el día 28 de abril de dos
mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON
TRECE CTVS (\$ 828,13) por el dia 15 de abril de dos mil dieciocho (2018)-----
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2234

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor CRESCENZI, Sebastián (Leg. Nº 1771-D.N.I. Nº 25.848.444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor CRESCENZI, Sebastián (Leg. Nº 1771-D.N.I. Nº 25.848.444) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja por el periodo que va desde el 16 y hasta el 27 de julio inclusive de dos mil dieciocho (2018) por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABÓNESE por el periodo que va desde el 16 y hasta el 27 de julio inclusive de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo, por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771).
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2236

Personal; y

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto Nº 1625/18, la designación del agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. Nº 4099) por existir duplicidad con el Decreto 1956/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto Nº 1625/18, la designación del agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. Nº 4099) por existir duplicidad con el Decreto 1956/18.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Cirio
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4259, letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GALEANO, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "DIA DEL NIÑO" organizado por la Sociedad de Fomento del Barrio Industrial, que se llevara a cabo el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018) Sito, en paseo 145 entre avenidas 12 y 14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

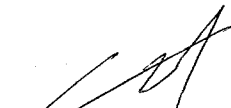
DECRETA

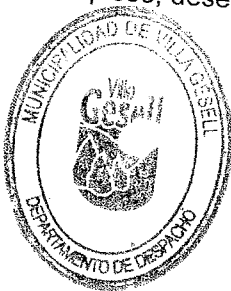
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento "DIA DEL NIÑO" organizado por la Sociedad de Fomento del Barrio Industrial, que se llevara a cabo el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018) Sito, en paseo 145 entre avenidas 12 y 14.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

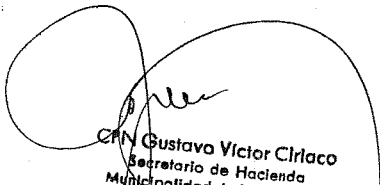
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2238

Villa Gesell, 02 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-760, letra

M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1 4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell,

09 AGO 2018

S, año 2018, iniciado por la Secretaria de Acción Social; y
VISTO: El Expediente N° 4124-4226, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los festejos del "DIA DEL NIÑO" que se realizarán durante los meses de agosto y septiembre en diferentes puntos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

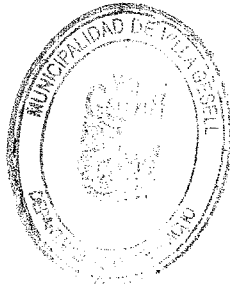
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los festejos del "DIA DEL NIÑO" que se realizarán durante los meses de agosto y septiembre en diferentes puntos de nuestro Partido.


ARTICULO 2°: Por LA Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

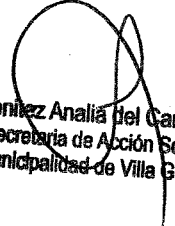
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTINA LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-150, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y


CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

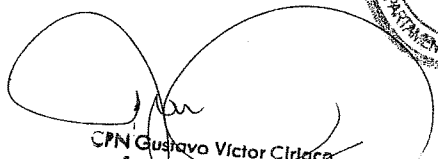
DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciriaza
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4264 letra C, año 2018, iniciado por Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

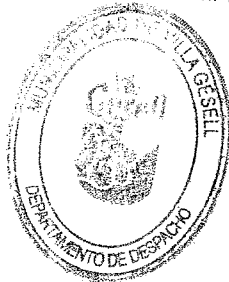
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia en Villa Gesell por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELACION CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2242

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0339, letra Z, año 2018, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

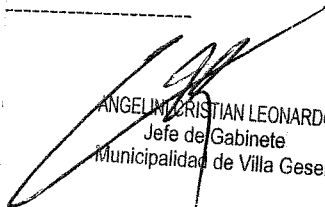
DECRETA

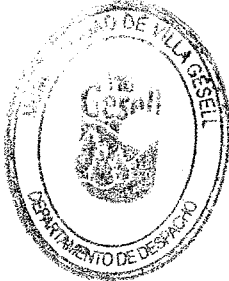
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL CIENTO -----
----- CUARENTA (\$ 3.140) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N°
2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de
acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

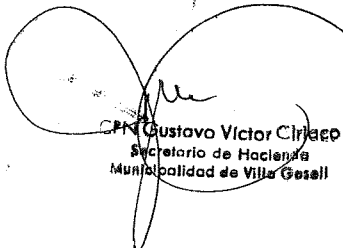
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1705, letra

M, año 2018, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

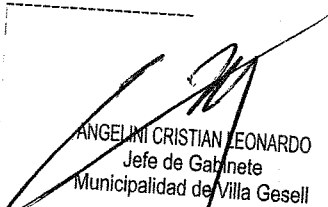
DECRETA

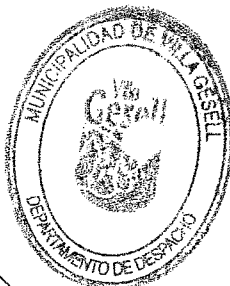
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

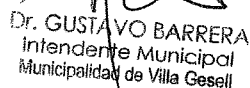
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

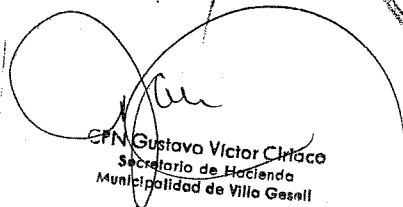
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2244

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3207/18 se requiere la mano de obra para destapar de desagües cloacales de 2 baños, colocar todas cadenas en depósitos, reparar válvulas, destapar y limpiar, destapar cámara exterior, limpiar pileta de patio;

Que se adjunta presupuesto estimativo de Galotta, Miguel.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3209 por un importe de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) al Proveedor N° 1999 Galotta, Miguel con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3209 al proveedor N° 1999 Galotta, Miguel por PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800)-

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2245

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3261 se requiere la provisión de un vidrio de 3 x 3 y la reparación de una puerta doble para la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de vidriería del sol cuyo titular es Vivas, Leonardo y de Quichu Quintanilla, Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3253 por un importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) al Proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3253 al proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2246

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para el Jardín N° 906; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3266 se solicita la mano de obra para la impermeabilización de techo de losa de 155 m2 para el Jardín N° 906;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Viazzo, Osvaldo y de Quichu Quintanilla, Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3255 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3255 al proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2247

03 ABO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3265 se requiere la mano de obra para la impermeabilización de techo de losa x 80 m2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Viazzo, Osvaldo y de Quichu Quintanilla, Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3256 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) al Proveedor N° 2722 Viazzo Osvaldo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3256 al proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2248

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para el Jardín de Infantes N° 902; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3264/18 se solicita la mano de obra para la colocación de alero, chapa zingueria y emparejamiento de patio;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Álvarez, Diego y de Quichu Quintanilla, Adam Albino;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3257 Quichu Quintanilla, Adam Albino por un importe de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al Proveedor N° 2733 con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

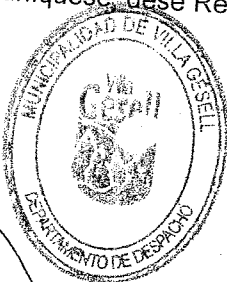
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la orden de compra N° 3257 al proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla, Adam Albino por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiesa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2249

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3263 se requiere la mano de obra para la colocación de 6 rejas de cocina y baños, y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Álvarez, Diego y de Quichu Quintanilla, Adam Albino;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3258 por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla Adam Albino con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3258 al proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla, Adam Albino por la suma PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2250

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para el Jardín de Infantes N° 902.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3262 se solicita la mano de obra para la ampliación de muro de 2 mts de altura x 22 m lineal en ladrillo vista;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Álvarez, Diego y de Quichu Quintanilla, Adam Albino;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3259 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) al Proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla Adam Albino con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

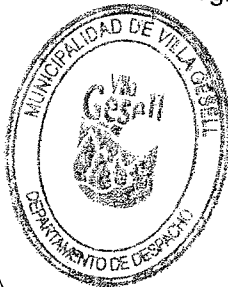
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3259 al proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla, Adam Albino por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifreco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2251

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 3 ; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3221 se requiere la mano de obra para la colocación de vidrio y reparación de puerta de aluminio;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Vidriería del sol cuyo titular es Vivas, Leonardo y de Quichu Quintanilla, Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3261 por un importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200) al Proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3261 al proveedor N° 2565 Vivas, Leonardo PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2252

03 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de un microondas para la Escuela N° 4 de Monte Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3289 se requiere la adquisición de un microondas para la Escuela N° 4 de Monte Rincón;

Que se adjunta presupuesto estimativo de Sorba S.R.L.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorización una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3262 por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.799) al Proveedor N° 722 Sorba S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de ----- compra N° 3262 al proveedor N° 722 Sorba S.R.L. por la suma PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.799).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707844 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4200, letra D, año 2018, iniciado por la Señora DE MAIO, Victoria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

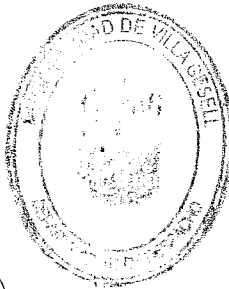
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE MAIO, Victoria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2255

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
OCAMPO, Silvia	30.951.379	2734

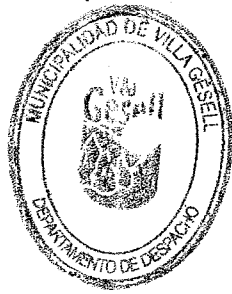
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirlace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2256

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3063, letra

P, año 2018, iniciado por la Señora PEÑA, Eva; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEÑA, Eva por -----
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4146, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CUEVAS, Aidana Ayelen; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

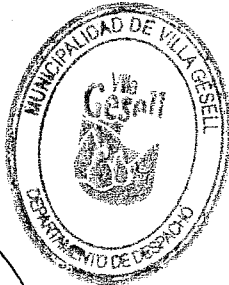
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUEVAS, Aidana Ayelen ----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

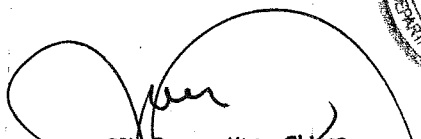
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cluace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4235, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MOLINA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

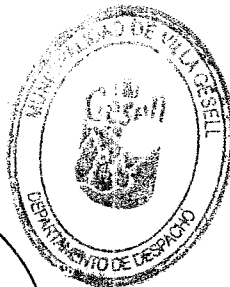
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINA, Vanesa -----
-----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2259

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4266, letra C, año 2018, iniciado por el Señor COLLAR, Maximiliano; y

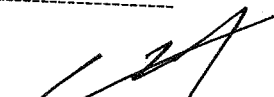
CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

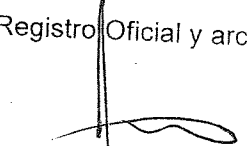
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

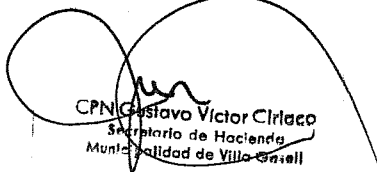
DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor COLLAR, Maximiliano ----- por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

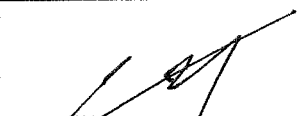
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Señora MONGE, Monica (Leg. N° 4364-D.N.I. N° 28.528.967) en Cat. 70. con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MILTRESIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales. para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

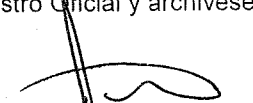
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

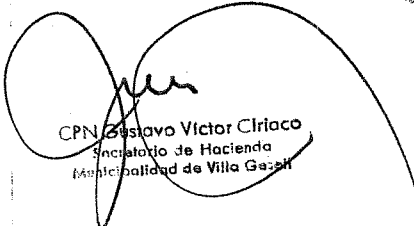
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

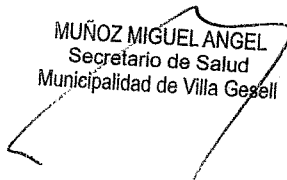
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2261

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional enfermeros, para cumplir funciones en la Dirección Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, N° DE DOCUMENTO, LEGAJO. Rows include FERNANDEZ, Karina and GONZALEZ, Maria Isabel.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Signature of Angelini Cristian Leonardo, Jefe de Gabinete, Municipalidad de Villa Gesell.



Signature of Dr. Gustavo Barrera, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell.

Signature of CPN Gustavo Victor Cliraco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell.

Signature of Muñoz Miguel Angel, Secretario de Salud, Municipalidad de Villa Gesell.



2262

Villa Gesell, 03 AGO 2018,

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legitimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de Agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684,00) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones como encargada en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que a continuación se indica:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
VEGA, Silvana Elizabeth	2082	27.357.196

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2268

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
RODRIGUEZ, Paola	25.041.329	3182

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Oriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2264

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Cocina del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
PEREZ, Maria de las Mercedes	24.987.169	3007

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones de chofer de ambulancia en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
CIGANDA, Carlos	28.588.809	2688
MEDINA, Ariel	21.808.196	3321
CACERES, Ruben	93.037.685	3343

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2018 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de agosto del dos ---
-----mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Piriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2269

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3774 año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2144/18 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 17/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 183 TABLAS DE QUEBRACHO DE 2,70 M X 2,5 CM X 10 CM PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO LAS PRADERAS";

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado por no ajustarse a las medidas estipuladas en el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones clausulas particulares con lo requerido en el croquis que se acompaña;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el llamado al Concurso de Precios 17/18, ---- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 183 TABLAS DE QUEBRACHO DE 2,70 M X 2,5 CM X 10 CM PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO LAS PRADERAS" efectuada mediante Decreto N° 2144/18.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

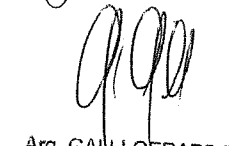
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3731 año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 016/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 490 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10 X 20 CM DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 2143/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presentó un solo oferente; OFERTA N° 1: Correspondiente a la firma DANILO SCIIA.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma DANILO SCIIA;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 016/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 490 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10 X 20 CM DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma DANILO SCIIA por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 169.050,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

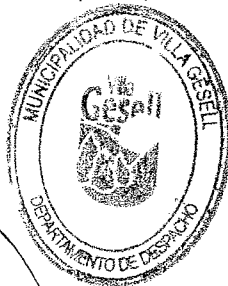
1110105000 41.96.00 Integración social y urba.....\$ 169.050,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALM GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2271

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3954, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 013/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 430 M2 DE PIEDRA PORFIDO DE 20 A 30 CM DE ANCHO POR LARGO VARIABLE Y DE APROXIMADAMENTE 6 CM DE ESPESOR PARA SER AFECTADA A LA OBRA DE TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", mediante Decreto N° 2127/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: VICTOR FABER WILLEM y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma BRIDDA, Juan Manuel.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma BRIDDA, Juan Manuel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 013/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 430 M2 DE PIEDRA PORFIDO DE 20 A 30 CM DE ANCHO POR LARGO VARIABLE Y DE APROXIMADAMENTE 6 CM DE ESPESOR PARA SER AFECTADA A LA OBRA DE TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" a la firma BRIDDA, Juan Manuel por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 468.700,00)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.77 Adoquín de Pórfido.....\$ 468.700,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

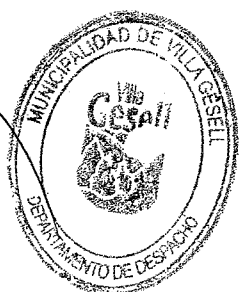
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2272

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3955 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 012/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20X10 CM Y DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", mediante Decreto N° 2126/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presenta un solo oferente; OFERTA N° 1: Correspondiente a la firma DANILO SCIIA.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma DANILO SCIIA;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Pór ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 012/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 M2 DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20X10 CM Y DE 6 CM DE ESPESOR PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" a la firma DANILO SCIIA por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 517.500,00).--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

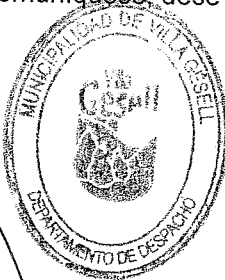
1110105000 41.89.81 4.2.2.0 Intervención en veredas Urbana...\$ 517.500,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2273

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la Señorita CAUDA, Camila destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en la Categoría mas de 65 kg de la especialidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ---
-----CAUDA, Camila destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en la Categoría más de 65 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2273

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la Señorita CAUDA, Camila destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en la Categoría mas de 65 kg de la especialidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ---
-----CAUDA, Camila destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en la Categoría más de 65 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la Señorita RODRIGUEZ, Maitena destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en formas y Campeona Mundial Juvenil en lucha por equipo en la Categoría hasta 45 kg de la especialidad;

Por ello;

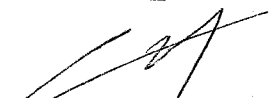
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ---
-----RODRIGUEZ, Maitena destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en formas y Campeona Mundial Juvenil en lucha por equipo en la Categoría hasta 45 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2274

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la Señorita RODRIGUEZ, Maitena destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en formas y Campeona Mundial Juvenil en lucha por equipo en la Categoría hasta 45 kg de la especialidad;

Por ello;

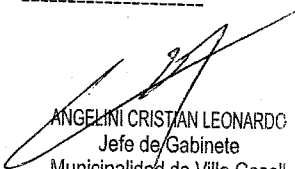
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
-----RODRIGUEZ, Maitena destacada deportista Geselina que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de Campeona Mundial Juvenil en formas y Campeona Mundial Juvenil en lucha por equipo en la Categoría hasta 45 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2275

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DEMARO, Leonel destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de bronce en la Categoría hasta 58 kg de la especialidad;

Por ello;

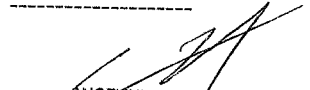
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

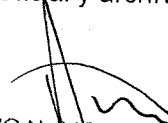
ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
-----DEMARO, Leonel destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de bronce en la Categoría hasta 58 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DEMARO, Leonel destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de bronce en la Categoría hasta 58 kg de la especialidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
-----**DEMARO, Leonel** destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de bronce en la Categoría hasta 58 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DEMARO, José, destacado Entrenador de Taekwondo Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo sus dirigidos, Titulos y Medallas en la mencionada competencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
-----DEMARO, José destacado entrenador de Taekwondo Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo sus dirigidos, Títulos y Medallas en la mencionada competencia.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DEMARO, José, destacado Entrenador de Taekwondo Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo sus dirigidos, Titulos y Medallas en la mencionada competencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

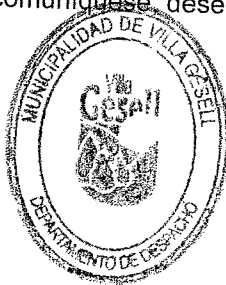
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
-----DEMARO, José destacado entrenador de Taekwondo Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo sus dirigidos, Titulos y Medallas en la mencionada competencia.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 06 AGO 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a PEREZ, Javier destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de plata en la Categoría de 82 kg de la especialidad;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
-----PEREZ, Javier destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de plata en la Categoría de 82 kg de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a PEREZ, Javier destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de plata en la Categoría de 82 kg de la especialidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

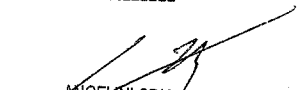
ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----

-----PEREZ, Javier destacado deportista Geselino que participo en el "MUNDIAL DE TAEKWONDO ITF" que se realizo en la Ciudad de Montegrande, Provincia de Buenos Aires, obteniendo medalla de plata en la Categoría de 82 kg de la especialidad.-----

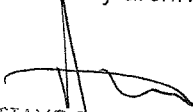
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4228, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL GOLF TOUR 2018" que se llevara a cabo los días 18 y 19 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Golf Club de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

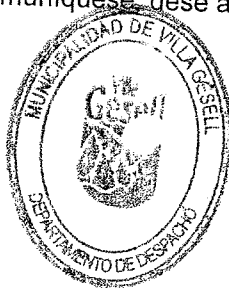
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL GOLF TOUR 2018" que se llevara a cabo los días 18 y 19 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Golf Club de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4159, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo en el evento "TERMATALIA 2018" que se llevara a cabo desde el día 11 al 16 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Foz de Iguazu, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo en el evento "TERMATALIA 2018" que se llevara a cabo desde el día 11 al 16 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Foz de Iguazu, Brasil.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

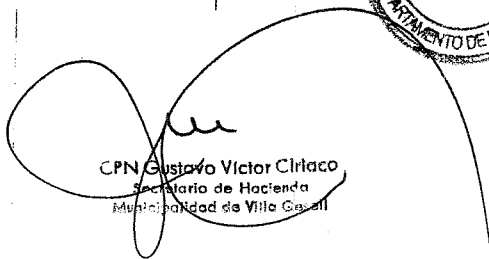
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4158, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo en el evento "11° ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS" que se llevara a cabo desde el día 2 al 5 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

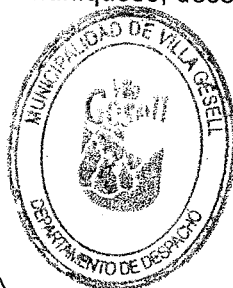
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo en el evento "11° ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS" que se llevara a cabo desde el día 2 al 5 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.


ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

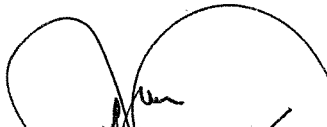
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2281

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4306, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MARTINEZ, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la ---
-----Sra. MARTINEZ, Graciela (Leg. N° 9211) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2282

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4282, letra F, año 2018, iniciado por el Señor FALCON, Néstor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FALCON, Nestor por la -----
-----suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chieffé
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2284

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4254, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE JIU JITSU CLUB NOVA UNIAO Y DEL EQUIPO DE JIU JITSU DEL POLIDEPORTIVO EN LA COMPETENCIA ABU DHABI GRAND SLAM JIU JITSU WORLD TOUR 2018" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de abril de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

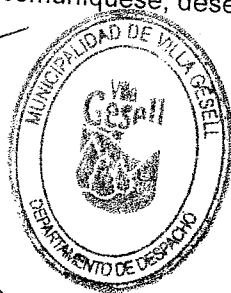
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE JIU JITSU CLUB NOVA UNIAO Y DEL EQUIPO DE JIU JITSU DEL POLIDEPORTIVO EN LA COMPETENCIA ABU DHABI GRAND SLAM JIU JITSU WORLD TOUR 2018" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de abril de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2283

Villa Gesell, 06 AGO 2018

VISTO: El Exp. 4124-4135, letra P, año 2018, iniciado por el Sr. Pte. SCHWARZ, Carlos Jorge y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "29º EDICION DE LA WINTERFEST- FIESTA DE LA CERVEZA", cuyas actividades se llevaran a cabo el día 18 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "29º EDICION DE LA WINTERFEST- FIESTA DE LA CERVEZA", cuyas actividades se llevaran a cabo el día 18 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3271, letra O, año 2018, iniciado por el Señor OVIEDO, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

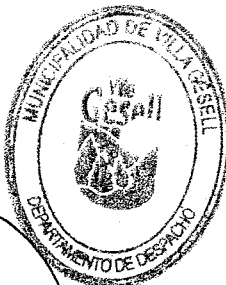
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Natalia por la ----- suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3271, letra O, año 2018, iniciado por el Señor OVIEDO, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Natalia por la --
-----suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2288

07 AGO 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. N° 3971);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. N° 3971) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2289

Villa Gesell, 07 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor IANNUZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

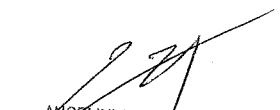
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----dieciocho (2018) al Señor IANNUZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

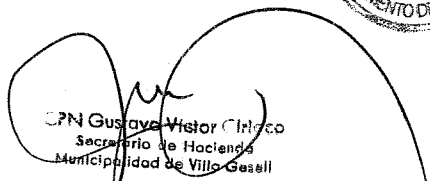
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Vistor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2291

07 AGO 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor ANGELINI, Leonardo David (Leg. N° 3432);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

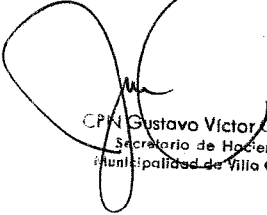
DECRETA

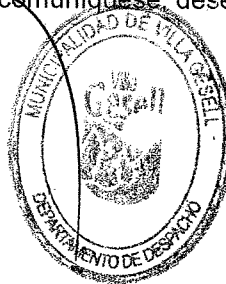
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----dieciocho (2018) al Señor ANGELINI, Leonardo David (Leg. N° 3432) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de Dedicación Exclusiva.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

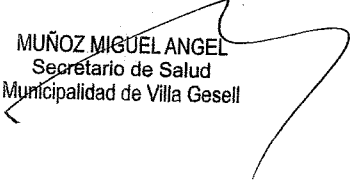
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2296

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe de División Guardia Urbana dependiente de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
SOTO, Juan	30.587.135	2231

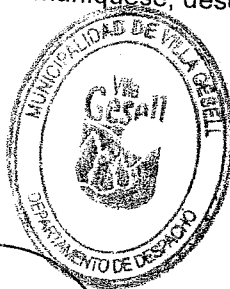
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4302, letra C año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal las reuniones organizativas de la "FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara todo los días jueves de los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las reuniones organizativas de la "FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara todo los días jueves de los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciocho (2018).

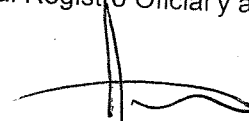
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2299

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra S, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

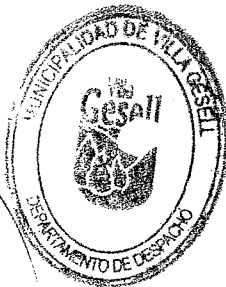
ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2302

Villa Gesell, 07 AGO 2018

V I S T O: La solicitud elevada por la Sra.

Tesorera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja.

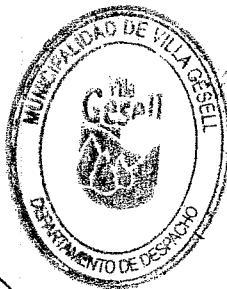
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3029, letra O, año 2018, iniciado por el Señor HERNANDEZ MOTTA, Ovidio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HERNANDEZ MOTTA, -----
-----Ovidio por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100),
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirre
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2309

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-750, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Roció; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Roció por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 01.00.00.5.1.0.0.-----

-ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2310

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4160, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CORREA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORREA, Claudia -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

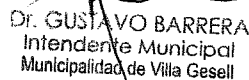
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

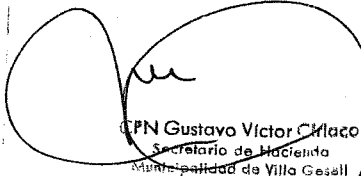
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2311

07 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de una multiprocesadora industrial para la Escuela N° 6;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3329/18 se solicita la adquisición de una multiprocesadora industrial para la Escuela N° 6 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia; Que se adjunta presupuestos estimativos de Casa Brunetti y de Lalosevich Esteban Basilio;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3334 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00.-) al Proveedor N° 447 Lalosevich Esteban Basilio con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de una multiprocesadora industrial por medio de la orden de compra N° 3334 al proveedor N° 447 Lalosevich Esteban Basilio. Por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707844 ELECTRODOMESTICOS PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2312

07 AGO 2018

VISTO: El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de un ventilador para el Jardín N° 906.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3323/18 se solicita la adquisición de un ventilador tipo axel 26" para el Jardín N° 906y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Gogna Bernardo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3335 por un importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$2.997,00.-) al Proveedor N° 684 Gogna Bernardo, con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de un ventilador tipo Axel 26" por medio de --
-----la orden de compra N° 3335 al proveedor N° 684 Gogna Bernardo por la
suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$2.997,00)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
-----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto
54707844 ELECTRODOMESTICOS PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -----
-----el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2315

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4246, letra L, año 2018, iniciado por la Sra. ZULOAGA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS EN MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 5º AÑO DE FUNCIONAMIENTOS DEL CIAD" que se realizarán los días 17 y 18 de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

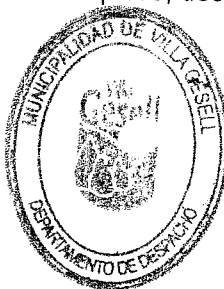
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "JORNADAS EN MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 5º AÑO DE FUNCIONAMIENTOS DEL CIAD" que se realizarán los días 17 y 18 de agosto de dos mil dieciocho (2018).


ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

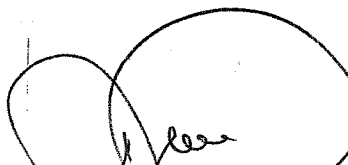
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2313

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GUERRA, Jose Luis (Leg. N° 4445-D.N.I. N° 31.999.182) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día (31) de julio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

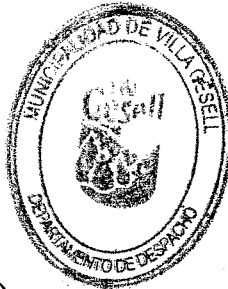
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GUERRA, Jose Luis (Leg. N° 4445-----D.N.I. N° 31.999.182) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día (31) de julio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GUERRA, José Luis (Leg. N° 4445-D.N.I. N° 31.999.182) la cantidad de 7 días de licencia anual no gozada 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil dieciocho (2018) al Señor D'ANA, Fernando (Leg. Nº 4432-D.N.I. Nº
18.142.957) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON
ONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División
Transito.-----

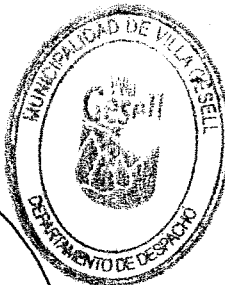
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil dieciocho (2018) al Señor PONCE, Daniel Alberto (Leg. Nº 3862-D.N.I. Nº
41.691.039) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON
QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División
Transito.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2317

08 AGO 2018

VISTO: El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de electrodomésticos para la Escuela N° 6.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3354/18 se solicita la adquisición de un extractor industrial 52 cm motor ½ hp para la Escuela N° 6 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Sucesión de Angel Eduardo Brunetti y de Sol.com.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3338 por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$5.586,00.-) al Proveedor N° 183 Sucesión de Ángel Eduardo Brunetti.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de electrodomésticos por medio de la orden de compra N° 3338 al proveedor N° 183 Sucesión de Ángel Eduardo Brunetti por la suma PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.586,00)---

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707844 ELECTRODOMESTICOS PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.---

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2318

08 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de electrodomésticos para la Escuela N° 6.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3357/18 se solicita la adquisición de un horno marca Morelli pizzeria saho 6 moldes, una cocina marca Morelli cheff 550 p/acero r/fundición y un calefactor marca CTZ 4000 tb gnc para la Escuela N° 6 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Sorba srl y de Temas.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3337 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 41.942,00.-) al Proveedor N° 722 Sorba srl.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de electrodomésticos por medio de la orden -----de compra N° 3337 al proveedor N° 722 Sorba S.R.L por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 41.942,00)-----

ARTÍCULO 2°: REIMPUTESE el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración --- -----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707844 ELECTRODOMESTICOS PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4291, letra D año 2018, iniciado por Dir. de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Dirección de Transito en la "JORNADA ACADEMICA DE SEGURIDAD VIAL" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la ----- Dirección de Transito en la "JORNADA ACADEMICA DE SEGURIDAD VIAL" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de La Plata.-----


ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones ----- y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

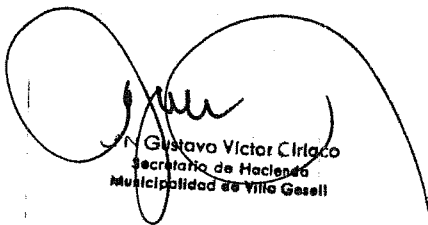
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2320

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Decreto N° 2783 de fecha 19 de noviembre del año dos mil quince (2015); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer tope de la liquidación de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) por guardia de veinticuatro (24) horas proporcionándose el valor en función a las horas de guardia y tomando como tope a pagar el importe concretado en el acuerdo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

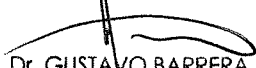
ARTICULO 1°: ESTABLECESE como tope la liquidación de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) por guardia de veinticuatro (24) horas proporcionándose el valor en función a las horas de guardia y tomando como tope a pagar el importe concretado en el acuerdo.

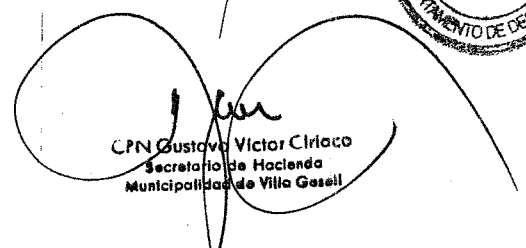
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4293, letra R
año 2018, iniciado por RODRIGUEZ, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la simulación del "IV MODELO NACIONES UNIDAS REGIONAL VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en las Instalaciones de la Escuela Secundaria N°5 y en el Teatro Plaza Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la simulación del "IV MODELO NACIONES UNIDAS REGIONAL VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en las Instalaciones de la Escuela Secundaria N°5 y en el Teatro Plaza Gesell.-


ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

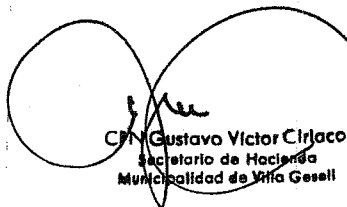
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2322

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso c) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
CARDENAS FLORES, Mary	VI/H/129/4
HUENCA QUICHU, Pedro	

ADREASSI, Daniela	VI/F/380/6
-------------------	------------

GOMEZ, Sebastián	VI/F/303/29
------------------	-------------

ARGUELLO AVALOS, Arcadio	VI/B/11F/26 (Polígono 00-026)
--------------------------	-------------------------------

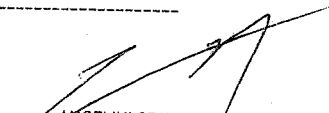
HOSTE, Leandro	VI/H/106A/1
----------------	-------------

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----


ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2323

Villa Gesell, 08 AGO 2018

V I S T O: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de Ordenanza 398 el día 9 de agosto de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) el día 9
de agosto de dos mil dieciocho (2018), por uso Ordenanza 398 de la titular del
área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----


ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

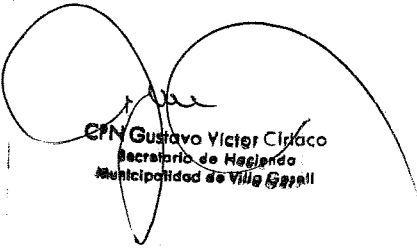
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2324

Villa Gesell, 08 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3953 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 331.497,50);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado al segundo Concurso de Precios N° 14/18;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° ----
-----014/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" siendo su apertura el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.77 Materiales de construcción.....\$ 331.497,50

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-3899 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA DENOMINADA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 690.950,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 019/18, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA DENOMINADA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", siendo su apertura el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000	41.89.77	Mano de Obra\$	690.950,00
------------	----------	--------------	---------	------------

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Firma]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Firma]
CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Firma]
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell